

**RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES EN COLOMBIA: UN
DESAFÍO PARA EL TRABAJO SOCIAL**

MONICA LILIANA CARDENAS CARDENAS

JULLY PATRICIA LEAL GARZON

DIANA CAROLINA SIERRA SARMIENTO

ADRIANA JANETH VARGAS VARGAS

CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES

BOGOTA D.C

2008

**RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES EN COLOMBIA: UN
DESAFÍO PARA EL TRABAJO SOCIAL**

MONICA LILIANA CARDENAS CARDENAS

JULLY PATRICIA LEAL GARZON

DIANA CAROLINA SIERRA SARMIENTO

ADRIANA JANETH VARGAS VARGAS

**PROYECTO DE GRADO PARA OPTAR POR EL TITULO DE
TRABAJADORA SOCIAL**

TUTOR

MYRIAM ORTEGA BOHÓRQUEZ

CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES

BOGOTA D.C

2008

DEDICATORIA Y AGRADECIMIENTOS

Son importantes y especiales todas las personas a las que nos gustaría agradecer por su apoyo incondicional, amistad, compañía, y fortaleza en todas las etapas de nuestras vidas y en especial en este proceso de conocimiento y de formación.

Sin duda alguna, Dios fue nuestro guía e ilumino nuestro camino con su sabiduría, nos dio perseverancia y Fe para conseguir nuestros sueños, a ti Señor mil gracias porque hiciste realidad este sueño, por todo el amor con el que nos rodeas y porque nos tienes en tus manos.

En nuestras vidas tenemos a nuestros padres y hermanos que están ahí en cualquier momento, quienes lloran con nuestras tristezas y son cómplices de nuestros logros y aspiraciones que queremos realizar sin esperar nada a cambio, siempre deseándonos lo mejor, por eso les damos gracias por su apoyo incondicional, por sus esfuerzos y por creer en nosotras, esto es para ustedes a quienes mas amamos.

Es muy grato saber que en la universidad contamos con personas maravillosas que enseñan cada día y transmiten sus conocimientos, con la esperanza de hacer un mejor mañana como lo es la Docente Myriam Ortega Bohórquez, quien nos brindo su saber, confianza y experiencia y que con su paciencia nos ayudó a creer en sí mismas para alcanzar nuestro sueño.

Agradecemos a la docente Edna Rodríguez por orientarnos, por hacer de nosotras personas con valores, criterios y conocimientos que ejerceremos en el transcurso de nuestras vidas, tanto personal como profesional.

A nuestros compañer@s que hicieron de nosotras personas responsables, honestas, amigables, sinceras, comprensivas, tolerantes y luchadoras por alcanzar sueños, gracias a todas esas amistades que nos apoyaron en este proceso.

Por último a las personas que permitieron realizar esta investigación como lo son las personas entrevistadas, las entidades que cordialmente nos abrieron las puertas y nos brindaron su conocimiento.

A todos gracias por que fueron una parte fundamental para conseguir nuestro sueño

... GRACIAS

TABLA CONTENIDO

INTRODUCCION

JUTIFICACION

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO

2. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

3. MARCO METODOLÓGICO

3.1 Línea de investigación

3.2 Tipo de investigación y descripción de la misma

4. SUSTENTO TEÓRICO DEL TRABAJO A REALIZAR

4.1 MARCO TEORICO – CONCEPTUAL

4.1.1 Metodología y etapas del proceso de intervención

4.1.2 Enfoques de Trabajo Social

4.1.3 Rol del Trabajador Social

4.2 MARCO LEGAL

4.2.1 Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098 de 2006

4.2.1.1 Antecedentes

4.2.1.2 Generalidades de la ley

4.2.1.3 Sistema de responsabilidad penal

4.2.1.4 Sanciones del sistema

4.3 MARCO INSITUCIONAL

4.3.1 Autoridades y Entidades que intervienen según la ley 1098 de 2006

4.3.1.1 Policía judicial para la infancia y adolescencia

4.3.1.2 Fiscalía

4.3.1.3 Jueces penales

4.3.1.4 Defensores públicos de la defensoría del pueblo

4.3.1.5 Defensoría de familia del ICBF

4.3.2 Entidades de apoyo de restablecimiento de derechos y cumplimiento de sentencia

4.3.2.1 Centro transitorio (CETA)

4.3.2.2 Centro de Internamiento preventivo (CIP)

4.3.2.3 Centros de Atención especializada (CAE)

5. RESULTADOS Y HALLAZGOS

5.1 Análisis e interpretación de la información

5.2. Proceso de atención al adolescente infractor en las entidades institucionales

5.2.1 Diagrama – Ruta de Atención al adolescente infractor- Entidades Institucionales

5.2.1.1 Explicación de las entidades que intervienen en la ruta

5.3 Proceso de atención al adolescente infractor en las entidades institucionales donde interviene el trabajador social

5.3.1 Diagrama – Ruta de Atención al adolescente infractor- Intervención del Trabajador Social

5.3.1.1 Rol del Trabajo Social como perito judicial

5.3.1.2 Rol del Trabajador Social como orientador y promotor social

5.3.1.3 Rol del Trabajador Social como terapeuta

5.3.1.4 La familia como parte del proceso de cambio del adolescente infractor

6. ALTERNATIVA DE INTERVENCION PROFESIONAL

7. CONCLUSIONES DE LA INVESTIGACION

8. BIBLIOGRAFIA

ANEXOS

GLOSARIO

INTRODUCCION

Con la reforma del Código del Menor Decreto 2737 de 1989 por el Nuevo Código de Infancia y Adolescencia ley 1098 de 2006, el Sistema Jurídico Nacional ha producido a nivel normativo cambios sustanciales en la manera de concebir a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, el cuál hace referencia a la exigencia y garantía de sus derechos y a asumir su responsabilidad en sus deberes y obligaciones. La nueva normatividad de infancia y adolescencia busca la protección integral de los niños, niñas y adolescentes entre los 0 y los 18 años, brindándoles herramientas que protejan de manera integral su calidad de vida, garantizando los derechos que le han sido vulnerados.

Así como la normatividad brinda estrategias y grupos de apoyo que garantizan la protección de los niños, niñas y adolescentes, también menciona el proceso de responsabilidad penal que existe para los adolescentes entre 12 y 18 años de edad que son considerados imputables; es decir, que tienen la capacidad cognitiva y racional para asumir su responsabilidad por el hecho que ha cometido. Los adolescentes imputables que infringen la ley son investigados y juzgados por autoridades judiciales especializadas en garantizar el ejercicio del derecho al debido proceso para ser sancionados de acuerdo a la acción cometida ya sea de mayor o de menor punibilidad.

El Proceso de Responsabilidad Penal cuenta con el apoyo de entidades, autoridades e instituciones que tienen entre sus competencias garantizar los derechos de los adolescentes y el debido proceso frente a la infracción cometida. Cada una de las entidades y autoridades que intervienen en el proceso de la ruta de atención del adolescente infractor desde el momento de la denuncia o cuando es capturado en flagrancia hasta que el adolescente cumple con la sentencia, en donde se realizan diversas funciones ya sean específicas de cada profesional o del equipo interdisciplinario que aporta en los procesos de intervención.

El Trabajador Social es un profesional que desempeña diferentes roles dependiendo del campo de acción en el que se desenvuelve, aplicando metodologías de intervención y enfoques que se ajusten al trabajo con la población determinada. Los escenarios de intervención del profesional se van adaptando a una sociedad cambiante, identificando los roles y la metodología de intervención más apropiada.

Uno de los roles que el Trabajador Social ha adquirido en los nuevos escenarios es el de perito en el campo de acción normativa. Con el Nuevo Código de Infancia y Adolescencia el profesional asume un rol específico en el proceso de

Responsabilidad Penal con el Adolescente; realizando junto con el equipo psicosocial un informe de carácter pericial que hace parte de las pruebas para el dictamen de sentencia.

Otro rol fundamental que adquiere el Trabajador Social en el sistema de responsabilidad penal es en la etapa de sentencia del Adolescente infractor, donde se desarrolla como orientador y terapeuta realizando su intervención en temas como: pautas de crianza, corresponsabilidad, relaciones familiares, factores de riesgo, cambio de roles, asamblea familiar, entre otros, que contribuyen a una reflexión y a un cambio desde la autonomía tanto del adolescente infractor como de su familia.

Teniendo en cuenta los momentos en los que interviene el Trabajador Social en la ruta de atención para el adolescente infractor, antes y después de la sentencia se ha identificado durante la investigación la carencia que existe en el proceso del adolescente infractor cuando cumple su sentencia; pues los centros de Atención Especializada no llevan un proceso comunitario con el entorno más cercano del adolescente, por lo tanto no existe un proceso a fondo para una inclusión social y un proceso de adaptación a la sociedad. Por ello se plantean sugerencias que permiten crear una alternativa de intervención en la posible solución de éstas.

La presente investigación es un estudio cualitativo, realizado por cuatro estudiantes de Trabajo social, el cual tuvo como objetivo primordial el identificar “*El Rol del Trabajador Social frente a la Responsabilidad penal de los Adolescentes según la Ley 1098 de 2006*”, desde la perspectiva de los Trabajadores Sociales y algunos funcionarios de entidades que Intervienen en la Ruta de Atención del adolescente infractor.

Dicha investigación se estructura a partir de 6 partes. El *primero*, da cuenta de la identificación del trabajo de grado. El *segundo*, da a conocer el problema por el cual se realiza la investigación. El *tercero*, plasma el diseño metodológico de la investigación enmarcado en la línea de investigación, tipo y descripción. El *cuarto*, el sustento teórico de la investigación, incluyendo referentes conceptuales, marco legal e institucional. El *quinto*, contiene los hallazgos o resultados de la investigación. Y en el *sexto* capítulo, se plantea la alternativa de intervención partiendo de los hallazgos obtenidos.

Finalmente se describen las conclusiones de la investigación en cuanto a responsabilidad penal con adolescentes infractores en Colombia y en especial el rol y funciones del Trabajo Social, sin dejar de lado la intervención estatal.

JUSTIFICACIÓN

Este trabajo de investigación se realiza con el fin de que todas las personas ya sean profesionales de nuestro campo o no, tengan un conocimiento sobre el tema; que así mismo éste produzca una visión más clara y profunda, no sólo en el rol o las funciones que tiene el Trabajador Social frente a la responsabilidad penal en adolescentes, sino también en cuanto a la comprensión de la normatividad y de las herramientas con las cuales se imparte justicia en nuestro país, para que a su vez se puedan entender los conceptos y la estructura legal y así llegar a saber actuar frente a una situación determinada.

Nuestro principal interés, es que todos los Trabajadores Sociales tengan conocimiento no sólo de este tema, sino también de las generalidades del Código de Infancia y Adolescencia, ya que al realizarse el cambio normativo, muchos no tienen la información sobre los procesos que se llevan a cabo con los adolescentes infractores, lo que ha dificultado las acciones oportunas de la comunidad donde interactúa el adolescente, como lo son las instituciones educativas; ya que permite que éstos, al no tener el conocimiento, prescindan de tomar las acciones pertinentes y el adolescente siga cometiendo hechos “delictivos”, sentando como precedente que la responsabilidad en adolescentes, busca principalmente la reeducación de dicho sujeto para que pueda desenvolverse y desarrollarse en la sociedad de manera íntegra y a la vez óptima. Al tener este conocimiento, no sólo se tiene una función clara de resocialización, sino que también se deduce acerca de los diferentes instrumentos para protegerlos, ya que también se les debe juzgar por los actos o hechos punibles que cometan. Así mismo para los adolescentes se establecen unas garantías a fin de poder llegar al objetivo propuesto con el cambio de esta ley.

Es necesario no sólo conocer todos los temas que creemos competentes a nuestra profesión, sino trascender de la teoría para ponerlos en práctica (praxiológica) desde nuestro ámbito de trabajo; pues es indispensable conocer otros campos en los cuales se desempeña el Trabajador Social, como el campo legal, ya que desde la formación de la profesión, existen los espacios para intervenir desde el área legal pero no se está capacitando para manejar éstos campos de acción.

Ahora bien, sabemos que hoy en día, están diferenciadas las labores de un psicólogo, un abogado o un enfermero, esto por nombrar sólo algunos profesionales que complementan la realización de nuestra labor, es por esto, que uno de nuestros ideales en esta propuesta es el reconocimiento del quehacer del Trabajo Social. Esto implica que debe ser reconocida su labor en todos los

ámbitos, y en este caso el área normativa, además de ser reconocida, es necesario que identifiquen cuál es el rol del Trabajador Social, frente a los cambios que se han dado en las leyes de nuestro país, como el Nuevo Código de Infancia y Adolescencia,

Es importante que la profesión de Trabajo Social sea reconocida como interventora en el campo normativo, no sólo para que nuestra labor sea reconocida, sino para aquella competencia (sana), que existe al generar nuevas alternativas de intervención y nuevos campos de interdisciplinariedad como los ya existentes, es válido para todo aquel profesional que quiera entrar en cualquier otro campo de acción, donde se pueda intervenir y hacer un trabajo diferente a los ya establecidos

Conocer cuál es el rol del Trabajador Social frente a la responsabilidad penal en adolescentes representa una gran importancia para la población beneficiaria, que en este caso son los mismos profesionales que se desempeñan en la labor de Trabajo Social, pues se contribuye a un nuevo conocimiento de nuestro quehacer en espacios normativos y legales en los cuales se necesita del proceso de acompañamiento con adolescentes que infringen la ley y que por tanto necesitan de una justicia restaurativa y de una resocialización con su entorno, vinculando así a la sociedad y a la familia como entes fundamentales para garantizar sus derechos; pues bien, dicha propuesta de investigación, al resolverla, toma como beneficiarios a los profesionales de Trabajo Social, ya que es de gran ayuda fusionar dos áreas interdisciplinarias como son lo social y legal en cuanto a los procesos con el adolescente infractor.

Nuestra propuesta de investigación está enfocada desde el modelo social e investigativo de UNIMINUTO, que busca un enfoque profesional con proyección social praxiológico que desde nuestro trabajo investigativo está enfocado en las ideas, valores, actos y conocimientos teóricos que son necesarios para el que hacer del Trabajador Social en su praxis desde el ámbito legal, con la claridad de obtener un desarrollo humano y una responsabilidad social que esté expresada en la realidad social y en los conocimientos adquiridos. Así mismo nuestra propuesta de investigación está guiada por el modelo educativo de UNIMINUTO el cual genera competencia profesional ya que al tener mayor conocimiento del rol del Trabajador Social en el campo legal frente a la responsabilidad penal con la población adolescente enriquece nuestros conocimientos, generando así un aprendizaje reflexivo investigativo y crítico que conlleve a un desarrollo profesional reflejado en el desarrollo humano y acompañamiento social en las poblaciones beneficiarias.

1. IDENTIFICACION DEL TRABAJO DE GRADO

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN

Responsabilidad Penal para Adolescentes en Colombia: un desafío para el rol del Trabajador Social

AUTORES DE TRABAJO

Mónica Liliana Cárdenas Cárdenas
Jully Patricia Leal Garzón
Diana Carolina Sierra Sarmiento
Adriana Janeth Vargas Vargas

NOMBRE DEL TUTOR

Myriam Ortega Bohórquez

OBJETIVOS DEL TRABAJO DE GRADO

OBJETIVO GENERAL

Identificar y conocer cual es el rol del Trabajador Social frente al Nuevo Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098 de 2006 en la responsabilidad penal con adolescentes con el fin de destacar la gestión de la profesión que es aplicada al campo normativo y legal.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Identificar la ruta de atención a nivel institucional para el proceso del adolescente infractor según el Código de Infancia y Adolescencia teniendo en cuenta las entrevistas que se han de realizar en las instituciones que intervienen en dicho proceso.
- Conocer los momentos en los que interviene el Trabajador Social en la ruta de atención y que rol desempeña dentro de este.
- Plantear una alternativa de intervención partiendo de los resultados, sugerencias y falencias encontrados a través de la investigación.

2. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

A partir de la reforma del Código del Menor Decreto 2787 de 1989 por el nuevo Código de la Infancia y la Adolescencia ley 1098 de 2006, que hace referencia al reconocimiento tanto de los niños, niñas y adolescentes como “sujetos de derechos”, han surgido interrogantes frente al aporte psicosocial que se realiza en casos de responsabilidad penal con adolescentes cuando son infractores y por ende deben responder por los delitos cometidos.

En la ley de infancia y adolescencia en el capítulo III de las autoridades competentes para el restablecimiento de derechos, está estipulado el artículo 79 *“las defensorías de familia contarán con equipos técnicos interdisciplinarios integrados, por lo menos, por un psicólogo, un Trabajador Social y un nutricionista”*¹, dicho artículo es el único que menciona al Trabajador Social como parte fundamental dentro del equipo interdisciplinario de las defensorías de familia, aunque no se plasma a profundidad cual es la labor que tiene en el restablecimiento de derechos y en la resocialización del adolescente que infringe la ley, por lo contrario al revisar los artículos de la ley 1098 de 2006, hacen alusión a otras disciplinas que conforman el equipo psicosocial más que a la profesión de Trabajo Social; sin identificar la importancia que tiene el rol del profesional dentro del proceso restaurativo y pedagógico de los adolescentes infractores.

Según la entrevista realizada a una institución que interviene en la ruta de atención de adolescente infractor (**SRPA02**), afirma que Trabajo Social no tiene credibilidad frente al campo normativo, considerando que la profesión tiene más aportes subjetivos que estructurados frente a los procesos legales, reconociendo que las falencias que se tienen en el ámbito de legalidad vienen desde la falta de capacitación y conocimientos en temas normativos que actualmente son importantes para el trabajo con población vulnerable en el cumplimiento y restablecimiento de derechos y deberes.

Es indispensable que el Trabajador Social esté inmerso siempre en procesos legales en donde se necesite un equipo interdisciplinario para trabajar con las personas a quienes no se les garantizan sus derechos y a su vez con quienes los vulneran, con el fin de crear integridad, restauración y resocialización con el grupo familiar y la comunidad. Por tal razón es necesario que los profesionales de Trabajo Social se identifiquen como parte del proceso psicosocial y así mismo se destaque la labor que se tiene en los procesos legales con adolescentes.

¹ Código de la Infancia y la Adolescencia. Ley 1098 de 2006. Colombia: Momo Ediciones, 2007, pág., 42

Teniendo en cuenta que la nueva ley no permite una visión clara del proceso y las funciones que le competen al Trabajador Social frente a la responsabilidad penal en adolescentes, los mismos profesionales del área social no identifican su rol como investigador y como perito en el proceso; llegando a trabajar en el ámbito normativo con metodologías no estructuradas y con conocimientos teóricos basados en métodos clásicos y adaptados forzosamente a campos normativos; pues en Colombia el Trabajo Social no tiene las suficientes bases teóricas en el área legal, teniendo en cuenta la documentación de Pensum de Universidades con pregrado en Trabajo Social donde no existe un énfasis en el campo normativo.

Es por esto que nuestra investigación quiere llegar a resaltar el rol, la labor y las funciones que tiene el Trabajador Social dentro del proceso de responsabilidad penal con adolescentes que infringen la ley, teniendo en cuenta la ruta de atención al adolescente desde que es capturado en flagrancia cometiendo un hecho punible o es denunciado, hasta cuando se defina su situación, en la sentencia y en el proceso pedagógico - restaurativo; según la Ley 1098 de 2006.

La carencia de conocimiento acerca del proceso que lleva en la ruta de atención para el adolescente infractor, nos lleva a la pregunta de investigación ¿Cuál es el rol del Trabajador Social frente a la Nueva Ley de Responsabilidad Penal de Adolescentes según la ley 1098 de 2006?

3. MARCO METODOLOGICO

3.1 Línea de investigación

La línea que enmarca en dar soporte a la pregunta de investigación, es la oferta y demanda de servicios sociales. Cuando hablamos de oferta hacemos referencia a todas aquellos servicios que el Estado ofrece frente a la restauración de deberes y derechos para el adolescente infractor, por medio de la INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, a través de centros especializados para la acatamiento de sus deberes. .

Es importante en esta investigación obtener información acerca de los procesos institucionales y profesionales en el adolescente infractor, que permita evaluar, proponer e intervenir, con el fin de desarrollar acciones que beneficien a esta población, puesto que el mayor propósito es que el adolescente tenga un proceso en el cual se le dé la oportunidad de potencializar sus habilidades para reintegrarse a la sociedad, a partir de las herramientas que le brinde el profesional, en este caso el Trabajador Social.

3.2 Tipo de investigación y descripción de la misma

El tipo de investigación que utilizaremos en este ámbito es la *investigación exploratoria*, en la medida en que relacionaremos nuestro quehacer como Trabajadores Sociales con el Nuevo Código de Infancia y Adolescencia, con respecto al tema de responsabilidad penal con adolescentes, en nuestra búsqueda de datos que nos lleven a resolver nuestra pregunta de investigación. El tipo de investigación exploratoria es necesario ya que éste tema aún no ha sido abordado ni estudiado, es más no existen investigaciones previas sobre el objeto de estudio o pregunta de investigación y es necesario con el fin de alcanzar los objetivos planteados.

Dentro de esta investigación exploratoria tendremos dos tipos de fuentes que utilizaremos, una fuente primaria, es recolectar y almacenar información mediante entrevistas que son técnicas que nos permiten mantener un dialogo con otra persona, éstas se realizaran a Trabajadores Sociales que estén laborando en instituciones tales como: juzgados de familia, ICBF, Centros de internamiento preventivo, Centros de Atención Especializada, entre otros. Las entrevistas se realizaran a las entidades pertenecientes a la ruta de atención en donde exista la intervención del Trabajador Social.

En la investigación los Trabajadores Sociales que intervienen en el proceso de responsabilidad penal en adolescentes, son importantes pues “son personas que brindan información para desarrollar de la mejor manera esta indagación, con el fin de determinar las causas y posibles soluciones del problema planteado”², así pues, con la ayuda de los profesionales de Trabajo Social en el campo normativo y la aplicación de técnicas de investigación soportaremos y analizaremos cual es el rol del Trabajador Social en cuanto a la responsabilidad penal con adolescentes.

Una segunda fuente que se utiliza es la consulta documental encontrada que se relacione con el tema de la normatividad actual de nuestro país con respecto a responsabilidad penal con adolescentes y los documentos resultantes de investigaciones sobre el rol del Trabajador Social como pedagogo y perito. Tendremos en cuenta, el instrumento de la documentación y fuentes secundarias ya que ésta permitirá tener una visión mas amplia y soportada a nivel teórico de la importancia del tema desde la profesión a nivel nacional que llevara a ampliar nuestro conocimiento a través de las experiencias escritas de otros autores que han investigado sobre este tema o temas a fines.

² HERNÁNDEZ S, Roberto. Metodología de la Investigación. Colombia: Mc Graw Hill, 2001, pág, 74

Estudios e investigaciones realizadas en el tema de Adolescente infractor y Ley 1098 de 2006

TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO
LIBRO	26
WORD	4
POWER POINT	5
PDF	15
CARTILLA	5
TOTAL	55

4. SUSTENTO TEÓRICO DE LA INVESTIGACION

4.1 MARCO TEORICO – CONCEPTUAL

Dentro de este marco teórico haremos un acercamiento frente a la profesión del Trabajo Social desde sus antecedentes y fundamentos, teniendo en cuenta las metodologías y enfoques que se han desarrollado a lo largo de los años para la intervención, con el objetivo de lograr , analizar y comprender los roles y funciones del profesional dependiendo del ámbito o campo de acción de la profesión; es por esto que se quiere correlacionar el rol del Trabajador Social frente al área legal y normativa para identificar cual es su intervención en ésta

El trabajo social desde sus inicios a contado con una metodología clásica que aunque es tradicional se sigue aplicando para el que hacer profesional, es por esto que es importante mencionar la metodología aplicada a Trabajo Social y las etapas de intervención, con el fin de conocer cuál es el proceso que lleva a cabo el profesional que tiene en cuenta la metodología clásica como aporte a su intervención, así pues se hace necesario conocer que es un método y cómo interviene éste en la labor del Trabajador Social.

4.1.1 METODOLOGÍA Y ETAPAS DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN

En la profesión de Trabajo Social hablamos de método como la serie de herramientas que se utilizan para conseguir unos determinados objetivos; debemos entender que no existe un método único en la intervención del Trabajo Social, podemos decir que cada uno de los casos y cada una de las intervenciones requieren de determinados procedimientos.

Ezequiel Ander-Egg plantea que un método es "una reducción o simplificación de un proceso de actuación, dentro de un sector determinado y delimitado de la realidad Social, el método es un "camino hacia algo",³ de esto podríamos decir que cuando existe un método de intervención se fundamentan los procedimientos y así mismo en los medios para conseguir el objetivo, teniendo en cuenta que es necesario de un proceso para llegar al resultado del objetivo.

Los procedimientos y las metodologías de intervención de Trabajo Social se han ido modificando desde su inicio como profesión, pero en los últimos 50 años con la participación de Mary Richmond y su obra Social Diagnosis, las metodologías han sido reestructuradas y modificadas para llegar a un método integrado, compuesto y básico, teniendo en cuenta que Trabajo Social se ha basado siempre en la metodología clásica que son: caso, grupo y comunidad, identificando cada una de éstas etapas y procesos dependiendo del grupo de población con la cuál realice la labor el Trabajador Social.

- MÉTODO DE CASO SOCIAL INDIVIDUAL

El método de caso ha sido el primer método implementado para la profesión, teniendo en cuenta una serie de procedimientos elaborados para la ayuda social que se presta sólo al individuo. El Trabajador Social juega un papel fundamental dentro del proceso y la metodología ya que se necesita de una relación interpersonal la cuál es de vital importancia para el proceso de interacción e intervención, creando así un ambiente propicio de confianza y de libertad de expresión con el fin de explorar y de analizar el caso a tratar.

Dentro del método de caso es importante el rol que asume el Trabajador Social teniendo en cuenta los ambientes de ayuda como la capacidad de recolectar información a través de una actitud descriptiva sin juicios de valor y una conducta agradable para el usuario, generando habilidad para orientar en el problema que presenta la persona y que conlleve a una empatía entre el Trabajador Social y el

³ ANDER- EGG, Ezequiel, Introducción al Trabajo Social. Argentina: Lumen Humanitas, 1996, pág. 167-168

usuario. De allí viene la destreza que se da en la interacción entre el usuario (individuo) y el trabajador social sin generar superioridad por parte del orientador.

De igual manera al tener una interacción agradable con el usuario y al tener destreza en la relación es más fácil llegar a participar en el análisis y la solución del problema a tratar, ya que es fundamental que el mismo usuario proporcione su propio cambio. Así pues, en el método de caso social individual es necesario generar procesos de cambio y asumir diferentes roles, construyendo así una intervención que cumpla con los objetivos de ayudar y generar un cambio.

Etapas del Método de Caso Social Individual

En el Trabajo Social de Caso o Casework, según Mary Richmond, se realizan las siguientes fases: estudio, diagnóstico y tratamiento.

En primera instancia se debe afirmar que la persona es sujeto y objeto de su desarrollo y por esto busca la orientación del profesional para poder encontrar las alternativas de solución, pero el proceso realmente empieza cuando la persona solicita ayuda en alguna institución para poder solucionar su problema; en algunas ocasiones son las instituciones quienes vinculan a estas personas para que solucionen el problema. Debemos entender la **evidencia Social** como la primera etapa **estudio** es *“el componente de todos los hechos tales, como historias personales o familiares, que tomados en su conjunto indican la naturaleza de las dificultades sociales de un determinado cliente y los instrumentos para su solución”*⁴. Al realizarse este momento, el usuario cuenta el problema, y el Trabajador toma toda la información de lo que está exponiendo el usuario. Según Mary Richmond, esta información puede ser de tres tipos: la *información real*, que es la que puede capturar el Trabajador Social guiado desde su percepción, la *información testimonial*, esta incluye los datos que puedan dar personas externas al usuario y por último, la *información circunstancial*, esta puede ser tomada desde hechos esporádicos o no comunes, pero que pueden ser significativos para el estudio, esta evidencia es importante porque con ella se puede tener la visión que el usuario tiene frente a su problema, además nos puede dar también una visión de las situaciones que inciden en este y las consecuencias que le genera tanto a la familia como a la sociedad.

En este momento, el Trabajador Social posee la información primaria, aquí es importante tener en cuenta dos principios fundamentales: uno que es el interés verdadero por la persona y el otro que es garantizar el principio de reserva frente

⁴ TORRES D, Jorge H. Historia del trabajo Social. Argentina: Lumen, 1986, pág. 199

al caso; se debe incentivar al usuario a realizar un análisis y reconocimiento de su problema, pero sobre todo, que se apropie de la solución de éste.

La segunda etapa es la elaboración del **diagnóstico**. Este se divide en cuatro momentos: 1. la entrevista con el usuario; después 2. Contactos con la familia inmediata del usuario; 3. Posteriormente, debe haber una búsqueda de otras fuentes de información y uso de la institución, y, para terminar, 4. un minucioso estudio de la información y la interpretación de ésta según los criterios del profesional; además de toda la información recogida en la etapa de estudio, se realiza un informe donde se plantean las causas y consecuencias de la problemática a nivel individual, para así poder establecer los diferentes procedimientos que se van a realizar en el tratamiento.

El diagnóstico se debe realizar sustentado en las teorías para que puedan ser detectados los orígenes del problema individual y exista el establecimiento de correctivos. El diagnóstico Social debe tener, primero, una definición de las dificultades encontradas; segundo, una lista de factores causales, y, como último, una serie de fortalezas y dificultades que deben ser vistos en el tratamiento.

La tercera etapa del proceso es **el tratamiento**, ésta etapa a existido desde la tradición hasta lo contemporáneo, en el contexto actual el tratamiento ha tenido diversidad de nombres en la metodología de la profesión, pues los procedimientos son cambiantes teniendo en cuenta el contexto y la realidad social, ésta etapa a evolucionado ya que es necesario partir del compromiso del usuario, teniendo en cuenta su opinión y su ritmo para el cambio de estructuras de pensamiento y pautas de crianza, llevando una serie de procedimientos que permitan que el usuario logre la solución del problema. En esta fase el Trabajador Social busca principalmente orientar al usuario sobre las diferentes alternativas de solución.

El tratamiento debe tener planteados, en primera medida, unos objetivos a corto, mediano y largo plazo de acuerdo con la motivación del cliente, la dificultad del problema, los recursos con los que se disponen, y las áreas a tratar. En el tratamiento debe ver al usuario como un sujeto y objeto del cambio y el Trabajador Social es el agente intermediario que brinda orientación y así mismo canaliza el problema individual.

En la actualidad, por el cambio de las relaciones de la sociedad, se han adaptado las metodologías a las necesidades de ésta. Tomás Fernández García⁵, toma los

⁵ FERNANDEZ, García Tomas, EL proceso de intervención en el Trabajo Social con casos: una enseñanza teórica-práctica para las Escuelas de Trabajo Social, Documento PDF: España, 2002. Pág, 5

modelos de intervención desde el punto de vista de la investigación con un proceso metodológico-científico, donde se plantea una sucesión de subprocesos para poder así llegar a la solución o minimización de la problemática a tratar. El primer subproceso que debe tener en cuenta el profesional de Trabajo Social para poder intervenir es el de **información**, la cual está dividida en dos momentos: una es la información profesional; este conocimiento se adquiere desde la academia y la experiencia en la ejecución de la profesión, la otra está relacionada con la información del caso como tal, esto es la historia del usuario, las posibilidades de la institución, recursos disponibles entre otros, el siguiente paso es el de **asesoramiento**, donde la información recogida es utilizada para poder orientar al usuario a fin de que este tenga diversas posibilidades para conseguir el cambio, el siguiente paso es el proceso de **apoyo técnico**, este proceso empieza desde que el Trabajador Social encuentra espacios de comunicación y confianza, además es un momento que permite que el usuario tenga conciencia de sus capacidades. Este apoyo también puede ser representado por prestaciones de servicios o asistencia económica o institucional.

La siguiente fase del proceso metodológico contemporáneo en Trabajo Social de casos, es la de **supervisión y seguimiento**. Ésta etapa debe darse en todos los momentos de proceso, para saber si el tratamiento que se le está utilizando al usuario es el correcto. Además debe tener un análisis detallado de los cambios que el usuario ha tenido durante la intervención. Esto se puede obtener a través de entrevistas y la actualización de la historia social. Después de esto hay un subproceso **evaluativo**, este permite saber si los objetivos han tenido cumplimiento y si las alternativas que planteó el profesional para el caso son las correctas o no; además nos ayuda a analizar el tratamiento y crear nuevas acciones para intervenciones futuras. Con la etapa de evaluación se puede ver si se necesita realizar la siguiente etapa que es la de *derivación*: ésta permite que el profesional tome otras alternativas durante el tratamiento y, como último proceso la “*educación para el cambio*, en este se verá el resultado del cambio en el usuario después del tratamiento”.⁶

⁶ FERNANDEZ, García Tomas, EL proceso de intervención en el Trabajo Social con casos: una enseñanza teórica-práctica para las Escuelas de Trabajo Social. Documento PDF, pág. 8 -10

TRABAJO SOCIAL DE CASO AUTORES		
	EZEQUIEL ANDER-EGG	TOMAS FERNÁNDEZ GARCÍA
PROCESO O ETAPAS DE INTERVENCION	Estudio Diagnostico Tratamiento	Subproceso de información Subproceso de asesoramiento Subproceso de apoyo técnico Subproceso evaluativo Subproceso de derivación Subproceso de educación al cambio. Subproceso de coordinación.
TECNICAS (miembro del grupo a la que se realiza)	Entrevistas. Cuestionarios (individuos) Visitas domiciliarias (individuo y familia) Observación (individuo, familia y su entorno social).	Observación (individuo, familia y entorno social). Genograma (individuo) Eco mapa (individuo) Historia de vida (individuo) Entrevista (individuo, familia) Juego de roles (familia) Visita domiciliaria (familia) Discusión dirigida (individuo, familia) Juego de papeles(individuo, familia) Auto-observación y autoregistro. (individuo)
ENFOQUES	ESTRUCTURALISTA CONSTRUCTIVISTA	
FUNCIONES OPERATIVAS	Adaptación- Ajuste- Proveer- Asistir –socorrer- promover-autodeterminación-individualización	

- **MÉTODO DE GRUPO**

Después de crear el método de caso que fue el único durante más de veinte años, se creó el método de grupo con programas de juventud, organización de campamentos, recreación y otras actividades grupales que tienen intereses en común. La metodología de grupo se considera autónoma en el campo de Trabajo Social y creado para dar respuesta a los problemas de la sociedad ocasionados por el mismo quebranto de su entorno y del tejido social. En la metodología de grupo la finalidad es que cada uno de los individuos tenga un crecimiento dentro del grupo y a través de éste mismo, desarrollando sus capacidades y

potencialidades a través de las experiencias como grupo creando redes de apoyo, procesos de ayuda, interacción y convivencia, potencializando capacidades y destrezas en el desarrollo de cada uno y en el desarrollo grupal.

Desde el método de grupo el Trabajador Social también asume un rol, en este caso desempeñado en dos tipos de cualidades “procedimentales haciendo referencia al manejo de las técnicas grupales junto con los conocimientos teórico – prácticos, y los interaccionales que hacen referencia a lo personal, es decir, cualidades y relaciones interpersonales”⁷, cada uno de los roles desempeñados se acompaña de funciones como animador, orientador, educador, catalizador entre otros, con el fin de acompañar al grupo en todo el proceso de seguimiento y alcanzar el objetivo en común y el objetivo individual que tiene cada integrante del grupo, siendo un mediador para su desarrollo y autónomo en la toma de decisiones.

- Etapas del Método de Grupo

En la metodología manejada en el Trabajo Social de grupo, se ven tres etapas como en el Trabajo Social de caso, estas son: *Primero*, El Estudio social del grupo. *Segundo*, Diagnóstico social - plan de tratamiento. Y como *tercero*, Tratamiento. En el **estudio Social del grupo**, se recogen los datos del grupo en sí, como la información de los miembros y del medio donde éste se desenvuelve, en esta fase, se utilizan principalmente las técnicas de observación, entrevista, visitas domiciliarias, los sociodramas, el juego de los papeles y los psicodramas entre otras. La siguiente etapa a seguir dentro de la metodología es la del **diagnóstico** y el **plan de tratamiento**: ello está sustentada desde la sistematización de los datos de la vida del grupo y de cada uno de los componentes que lo integran, ya que esta información puede evidenciar las posibles causas del problema, sus relaciones dentro y fuera del mismo, y los determinantes que dan lugar al reconocimiento y elección de las alternativas y prioridades; y por último, el *tratamiento*, es “la búsqueda de soluciones a la problemática y conflictividad del grupo, mediante la ayuda institucional, la autoayuda, la rehabilitación o la promoción”⁸.

María Teresa Gnecco de Ruiz en su texto Trabajo Social con grupos, plantea unas etapas a seguir dentro de la intervención con grupos. Una es la etapa de la *formación del grupo*, en donde se caracteriza a los miembros del grupo dependiendo de los sentimientos e intereses, el Trabajador Social dentro de este momento debe procurar que la confianza crezca dentro del grupo y que los

⁷ ANDER- EGG, Ezequiel, Introducción al Trabajo Social. Argentina: Lumen Humanitas, 1996. Pág. 139

⁸TORRES D, Jorge H. Historia del trabajo Social. Argentina: Lumen, 1986, pág. 211

participantes se sientan mejor dentro del grupo, el siguiente momento de esta etapa es la determinación de objetivos, en este se busca generar algunos propósitos dentro del grupo teniendo en cuenta los objetivos planteados desde el principio. Además se realizan entrevistas con los miembros, cuestionándolos sobre las diferentes expectativas que ellos tengan según su experiencia, luego de esto se establecen unas normas a seguir, tales normas regularmente son establecidas por el Trabajador Social.

Uno de los aspectos en que se basa el Trabajador Social es la importancia y valor de cada uno de los miembros del grupo, además se debe destacar la cooperación entre ellos y eliminar toda actitud de competencia, también se deben empezar a desarrollar las relaciones dentro del grupo. El profesional debe crear un ambiente de cordialidad, donde los participantes puedan crear vínculos dentro del grupo, fomentando la participación para poder así establecer intereses comunes y para que se vea el fortalecimiento de las relaciones de estos .

La siguiente etapa del proceso es la de la *formulación del diagnóstico*. En el se plantean dos clases: *el diagnóstico individual y grupal*; en el diagnóstico personal, el Trabajador Social debe tener en cuenta la información que la persona le suministra, algunas fuentes de información son la entrevista que se realizara con el miembro del grupo en cuestión y la visita domiciliaria. Esta última se hace al lugar de residencia de la persona, si está vinculada a alguna institución se debe hacer la revisión de documentos que certifiquen que está dentro de dicha institución. Además se realiza la observación de la conducta de la persona dentro y fuera del grupo y por último la información de colaterales, esta consiste en pedir información a personas que tengan relación directa con él. Después se realiza la formulación diagnóstica, donde se registra la información del participante en cuestión, como lo es “la identificación de la persona, las relaciones familiares, la personalidad, el desempeño social y por último la conducta de éste dentro del grupo”⁹.

En el diagnóstico grupal, se realiza el análisis del grupo como tal, viendo desde sus antecedentes los objetivos, el número de personas que tiene el grupo y las características de estas; además se analiza también “el desarrollo, la estructura, la comunicación y la cultura del grupo”¹⁰. El diagnóstico debe realizarse varias veces dependiendo de la evolución del grupo, destacando siempre el estado de desarrollo, la situación específica y las características más relevantes de éste. El

⁹ GNECCO, María Teresa. “Trabajo Social con Grupos”. Ed. Kimpress. Colombia.2005 pág. 115

¹⁰ *Ibíd.*, pág. 121 -122

anterior diagnóstico nos permite llegar al siguiente procedimiento, *el análisis de los roles* el cual nos ayuda a potencializar las características de las personas en pro de la realización de las metas del grupo y también a nivel individual. El poder conocer los roles de cada uno de los miembros del grupo, permite al Trabajador Social realizar de una manera asertiva la formulación diagnóstica y así mismo poder crear alternativas de solución para la problemática abordada en el grupo.

Después del diagnóstico se realizará la *formulación de las metas y el diseño de cambio*. La formulación de las metas hace alusión al “El estado que el Trabajador Social espera que alcance con el método de Trabajo Social con grupos, y debe reflejar el estado deseable del desempeño social de la persona y anticipar un mejoramiento de las dificultades de ésta”¹¹. Las metas son directamente relacionadas con los problemas detectados en el diagnóstico y debe coincidir con los objetivos que tiene el Trabajo Social de grupo; además deben ser razonables y de acuerdo con las capacidades de la persona y del grupo en su conjunto. La siguiente etapa dentro del Trabajo Social de grupos es la de *desarrollo de las estrategias de cambio*, aquí se buscan las alternativas que permitan que el grupo pueda realizar las metas. El Trabajador Social actúa como agente de cambio, ya que influye en el proceso para que los objetivos se realicen.

Seguidamente viene, la etapa de *programa*, entendida como las actividades que el grupo realiza, este programa lo utiliza el Trabajador Social con el fin de concretar las diferentes tareas a seguir para crear el cambio en el grupo, aquello permite que los miembros del grupo satisfagan sus necesidades de cambio. Como último se encuentra la etapa de *terminación*; es la etapa en que el grupo culmina sus actividades ya sea por que se han alcanzado los objetivos establecidos, porque el tiempo estipulado se ha finalizado o porque la entidad, el Trabajador Social o los miembros del grupo deciden que las actividades deben terminar. En este momento el profesional de Trabajo Social, debe evaluar los procesos y resultados obtenidos por el grupo y los niveles de cambio de estos.

Las técnicas más utilizadas en Trabajo Social de grupo son la observación tanto al individuo como a la familia y al entorno social de cada uno de los miembros del grupo, la entrevista, ya que se realiza para hacer el diagnóstico personal, el juego de roles, para identificar las funciones que cada uno ejerce dentro del grupo, actividades de consenso, reflexión y confianza; se realizan también visitas domiciliarias, discusiones dirigidas por el Trabajador Social, talleres, juegos de papeles, llamadas telefónicas entre otras.

¹¹ *Ibíd.*, Pág. 135

- **MÉTODO DE COMUNIDAD**

El método de comunidad tiene la finalidad de modificar, transformar o mantener algunos objetivos cumplidos por grupos de personas que tienen intereses en común, a través de acciones y actividades realizadas que contribuyan al desarrollo y el bienestar de la comunidad. Lo que se busca a través del método y con la orientación y el apoyo del Trabajador Social, es la acción que realiza la comunidad con su autonomía, iniciativa y organización, para la creación de proyectos, actividades y construcción de objetivos que son para todos en común, orientándolos en el proceso y promoviendo la organización, a través de etapas en un proceso que conlleve al cambio.

TRABAJO SOCIAL DE GRUPO AUTORES		
	EZEQUIEL ANDER-EGG	MARÍA TERESA GENECO
PROCESO O ETAPAS DE INTERVENCION	Estudio Diagnostico Plan de tratamiento.	Formación del grupo La creación del diagnostico Formulación de metas y el diseño del cambio El desarrollo de las estrategias de cambio El programa y terminación.
TECNICAS (miembro del grupo a la que se realiza)	Entrevistas. Cuestionarios (individuos integrantes del grupo) Socio drama (grupo) Observación (dinámica y entorno social del grupo). Juego de papeles Catarsis.	Observación (individuo ,familia y entorno social) Entrevista(integrantes del grupo) Juego de roles (grupo) De consenso (grupo) De reflexión (grupo) De confianza(individuo y grupo) Visita domiciliaria (integrantes del grupo) Discusión dirigida (grupo) Talleres (grupo) Juego de papeles (integrantes del grupo.) Llamada Telefónica (integrante del grupo)
ENFOQUES	ECO-SISTEMICO ESTRUCTURALISTA	
FUNCIONES OPERATIVAS	Adaptación- Ajuste- Proveer- Asistir –socorrer- promover-autodeterminación- participar- socialización.	

El rol que cumple el Trabajador Social en la metodología de comunidad es el de catalizador; es decir, que el Trabajador Social estimula de manera conjunta a las personas de la comunidad para que ella misma cumpla y logre los objetivos propuestos, potencializando acciones conjuntas en donde todos participen como una acción de tipo comunitario para satisfacer las necesidades o resolución de problemas que se tengan en dicha comunidad. Así pues se crea un desarrollo de la comunidad y también un desarrollo de cada uno de los individuos que la conforman; contribuyendo a la participación, planeación, organización y la democracia en la misma comunidad.

- Etapas del Método de Comunidad

El Trabajo Social con comunidad, plantea el siguiente procedimiento de intervención: como primera medida se realiza el **Estudio social** de la comunidad, donde se recolectan los datos históricos, geográficos, antropológicos, económicos, sociales, culturales, políticos, religiosos, recreativos, institucionales, organizativos entre otros; en el **Diagnostico**, se analiza minuciosamente la información, además de “*los fenómenos, necesidades, problemas, conflictos y circunstancias de la vida comunitaria*”¹², para así poder establecer las prioridades basadas en las situaciones expuestas, como también las necesidades sentidas y reales, los problemas a nivel individual, grupal y poblacional, los recursos disponibles, los niveles de conciencia y de participación que los miembros de dicha comunidad tienen, etc. Existe también la etapa de **Planeamiento**, este es el resultado del análisis del diagnostico, que permite establecer los pasos a seguir en la ejecución, teniendo en cuenta, los objetivos, el tiempo, los recursos, el lugar, las personas que participarán, los beneficiarios entre otros. Posteriormente se realiza la **Ejecución**, que es la realización de todo lo planteado en la etapa anterior, esta se da en actividades concretas hechas por los mismos miembros de la comunidad como sujetos de su organización y desarrollo. Y por último, la **Evaluación**; cabe destacar que esta etapa no se maneja dentro de la metodología del Trabajo Social de caso o grupo, tal etapa actúa como reguladora de lo realizado, midiendo las fortalezas y dificultades en función de lo que se ve en la realidad de la comunidad.

En la cartilla N° 3 de cátedra de Trabajo Social comunitario, de la universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, se plantea la siguiente metodología de intervención, donde se desarrollan las siguientes etapas: la primera etapa es la *problemática social o demanda*, este es el punto de partida, ya que se ven, analizan y estudian las diferentes problemáticas dentro de la comunidad que son “sentidas por los beneficiados, o reconocidas por las instituciones o autoridades, o

¹² TORRES D, Jorge H. Historia del trabajo Social. Argentina: Lumen, 1986, p. 218

descubiertas por los Trabajadores Sociales a partir de su contacto cotidiano con la población”¹³

La segunda etapa es la del *análisis de la situación*. Tiene como finalidad la recolección de información para así crear una visión global de las problemáticas, y poder realizar una alternativa de solución. El Trabajador Social utiliza esa fase para poder elaborar una evaluación operativa, de la situación y así poder crear alternativas de solución. Después de esto, se realizara una *evaluación preliminar y operativa*; en esta etapa se analizan las fortalezas y las debilidades dentro de la comunidad, así mismo una evaluación preliminar, la cuál dará el momento de partida. Existe otra evaluación que debe realizar el Trabajador Social, y es la operativa. En ésta se busca la organización de los datos, para así poder elaborar un proyecto de intervención y de acción, luego se realizara el *proyecto de intervención* como tal, que se da a partir de los objetivos que tenga el profesional y de los que tenga la comunidad, debe realizarse con la participación de los diferentes actores sociales, como lo son la comunidad, las instituciones y demás participantes en el proceso. El siguiente momento es la *ejecución del proyecto*; en este se realiza lo plasmado dentro de la formulación del proyecto, y son ellas “las acciones llevadas a cabo por los diversos participantes con miras a modificar la situación o problema social”¹⁴. El último momento de la metodología en comunidad, es la *evaluación de los resultados*, tiene como finalidad ejercer control en la ejecución del proyecto de intervención y así mismo poder tener el panorama para así observar si los resultados concuerdan con los objetivos iniciales, del mismo modo permite medir las fortalezas y las debilidades de todo el proceso de ejecución fin de sacar las conclusiones de todo el proceso.

En nuestro investigación podemos ver que la metodología utilizada para intervenir en el caso del adolescente infractor es la que se emplea en el Trabajo Social de caso, ya que cada uno de los usuarios es único y así mismo las causas o las situaciones que inciden en que este tenga el problema determinado.

¹³ Metodología de intervención colectiva: la acción con grupos y comunidades. Universidad colegio mayor de Cundinamarca, Cartilla N°3, 2007. Pag,6

¹⁴ *Ibíd.* Pág., 6

Conociendo la metodología de la intervención del Trabajador Social, es necesario trabajar en conjunto con un enfoque, puesto que él nos permite identificar de manera rápida y adecuada un proceso que con la metodología nos lleva a una intervención sencilla, rápida y pertinente a la situación, es por ello que la metodología de caso en el ámbito de responsabilidad penal en los adolescentes se sustenta en los enfoques de constructivismo, estructuralismo y sistémico, que nos permiten identificar de manera eficaz la raíz del problema, puesto que su mirada es a nivel personal, y nos muestra como la familia y la sociedad permiten formar individuos con pensamientos, caracteres y personalidad, construyendo estructuras de convivencia ciudadana entre la familia, el estado y la sociedad.

TRABAJO SOCIAL DE COMUNIDAD AUTORES		
	EZEQUIEL ANDER-EGG	METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN COLECTIVA: LA ACCIÓN CON GRUPOS Y COMUNIDADES (unicolmayor)
PROCESO O ETAPAS DE INTERVENCIÓN	Estudio social Diagnostico Planeamiento : ejecución evaluación	1. Problema social o demanda 2. Análisis de la situación 3. Evaluación preliminar y operativa 4. El proyecto intervención 5. La ejecución del proyecto común- 6. Evaluación de los resultados 7. Fin de la intervención.
TECNICAS (miembro del grupo a la que se realiza)	Observación Entrevistas Encuestas social (demográficas, socioeconómicas, conductas actividades, opiniones y actitudes de la comunidad.) Técnicas participativas (talleres,	Observación (comunidad) Entrevistas (integrantes de la comunidad). Encuestas y sondeos con estadísticas (comunidad)).
ENFOQUES	ECOSISTEMICO ESTRUCTURALISTA	
FUNCIONES OPERATIVAS	Orienta, acompaña procesos para lograr objetivos, previene, organiza y desarrolla	

4.1.2 ENFOQUES DE TRABAJO SOCIAL

El concepto de enfoque es un procedimiento que tiene ciertas variables específicas a realizar en un proceso. El profesional elige su línea para realizar su intervención, en la cual se le facilitará ejecutar una sencilla y rápida identificación del problema y la posible solución a partir de la metodología que planteó el enfoque entre estos están:

ENFOQUE CONSTRUCTIVISTA

El ser humano es un constructor de conocimientos, por lo tanto el profesional no puede intervenir o implementar una estrategia sin tener en cuenta los aspectos cognitivos, sociales y afectivos; por ende, es de vital importancia conocer las experiencias y el conocimiento del sujeto para lograr construir soluciones a partir de las vivencias previas, y así ir armando nuevos aprendizajes.

Según el Filósofo y Biólogo Humberto Maturana dice que “la construcción debe ser recíproca e interdisciplinaria, manteniendo un proceso circular y no mirar sólo en una dirección”¹⁵. Desde una perspectiva constructivista el aprendizaje humano tiene que ser visto como un proceso activo de construcción y reconstrucción de patrones de conocimiento.

Humberto Maturana maneja seis recursos terapéuticos en el enfoque constructivista que son:

Resaltar lo que es posible: Es donde se plantea al sujeto fijar acciones que son alcanzables a partir de su problemática.

Situarse de cara al futuro: Teniendo en cuenta las tareas propuestas por el sujeto. Es primordial que estas sean proyectadas hacia el futuro, donde el profesional debe ser un apoyo para incentivar; en este caso, al adolescente.

Fijar objetivos: En el proceso se deben establecer unos objetivos o expectativas, para lograr posiblemente una solución, que en este caso la persona involucrada la pondrá.

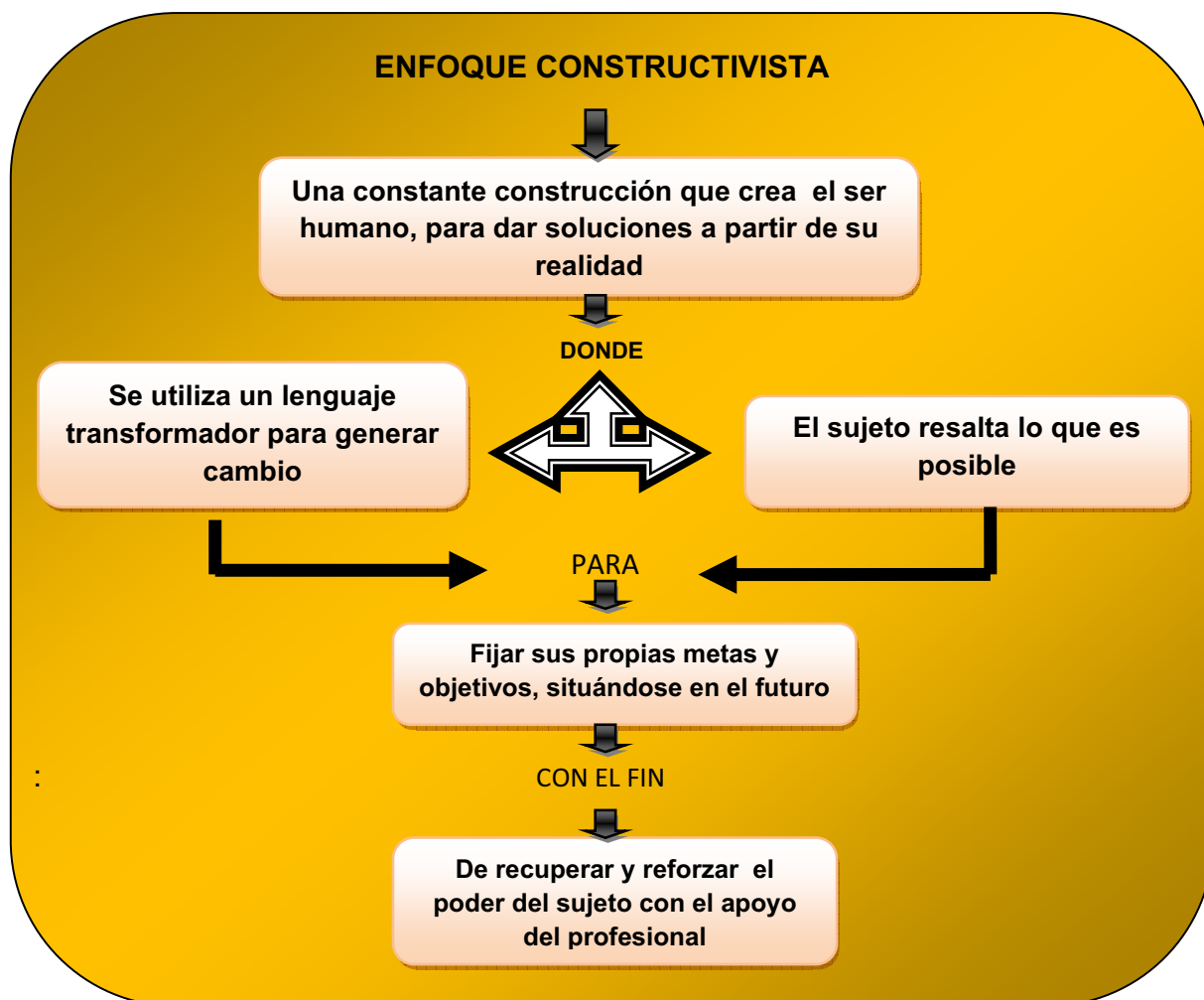
¹⁵ GURROLA, Gloria Margarita. Construcción personal y Psicopatología: El constructivismo en Psicología Clínica. México: Universidad Autónoma de Estados de México UAEM, 2003, pág. 15.

Recuperar el poder: Aquí se maneja la relación entre el usuario y el profesional, puesto que cada uno debe asumir y realizar un papel dentro del proceso, sin que uno sea más que el otro, se debe manejar una relación de sujeto a sujeto.

Reforzar el poder: Dentro del proceso se deben afianzar las relaciones para lograr un desarrollo donde se muestren resultados.

Usar un lenguaje transformador: Dentro de la intervención el profesional debe manejar hipótesis y suposiciones; para que el usuario a partir de esto, reflexione y analice sus acciones y tareas realizadas.

Ahora bien centrándonos en el adolescente infractor hay que tener en cuenta factores familiares, emocionales, culturales y su perspectiva de vida para realizar un trabajo de motivación e incentivar sus habilidades a fin de que él, a partir de su realidad construya herramientas para reivindicarse luego del fallo notificado por el juez, orientando esta construcción hacia la reinserción social y la responsabilidad con la sociedad.

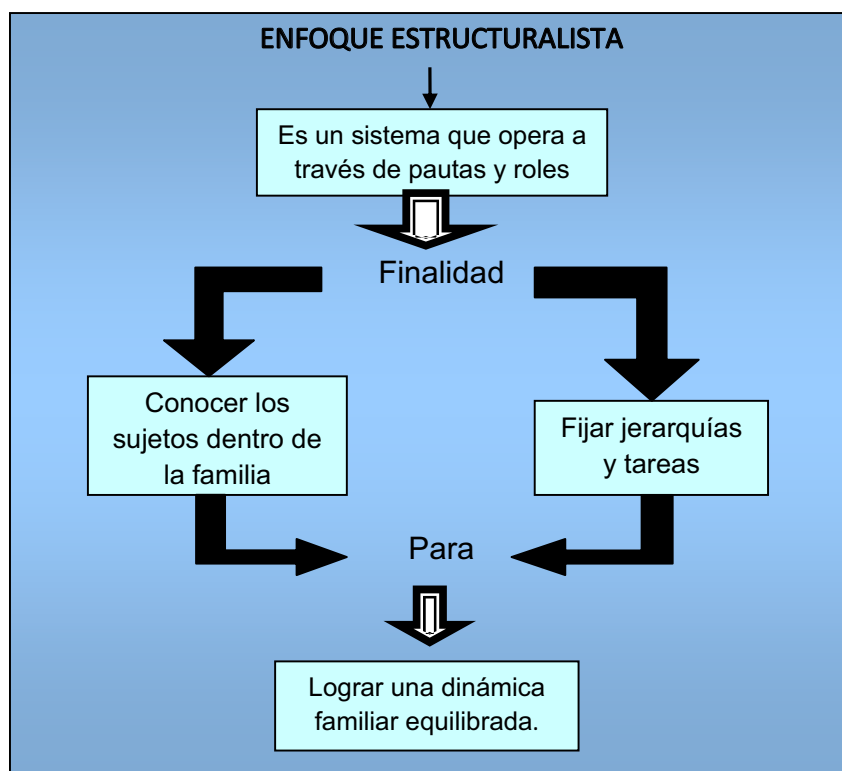


ENFOQUE ESTRUCTURALISTA

El estructuralismo parte de la premisa “que las partes de un sistema no tienen que investigarse por separado”, según Minuchin¹⁶ la estructura en la familia o en el medio, es un sistema que opera a través de pautas que generan muestras acerca de qué manera relacionarse, cuándo y con quién; es decir, hace referencia a establecer una jerarquía, roles y reglas, si falla uno de estos hay un desequilibrio en el sistema.

Lo anterior indica que en el caso de una familia, cada integrante debe realizar determinado rol y cumplir con una tarea en determinadas circunstancias, estos deben adaptarse al cambio continuo de la familia. En el caso del adolescente infractor y su familia es preciso realizar un trabajo de intervención, teniendo en cuenta que hay un desequilibrio en los roles y la jerarquía, lo cual produce situaciones atípicas en la familia y en la sociedad.

Ahora bien, el adolescente debe asumir los roles con la familia y con la sociedad por esto el Trabajador Social debe tener presente los procesos del estructuralismo para generar cambios positivos a nivel individual, grupal y comunitario.



¹⁶ EQUILUZ, Luz de Lourdes. Terapia familiar: su uso hoy en día. México: PAX, 2006, pág. 49.

ENFOQUE SISTÉMICO:

El Psicólogo Estadounidense Urie Bronfenbrenner ¹⁷ plantea que esta teoría hace referencia a que el contexto pasa a concebirse como una serie de esferas conectadas que ejercen una fuerte influencia sobre el desarrollo de la persona, él enumera diversos niveles de contexto: esta el **microsistema** que son los primeros espacios donde se desenvuelve la persona, en donde vive constantemente sus vivencias y experiencias importantes donde ésta asume estructuras interpersonales cumpliendo un rol específico en su vida cotidiana; está el **mesosistema** en donde se analiza a la persona y los roles que desempeña en un grupo determinado; está el **exosistema** que tiene al ser humano y el contacto que tiene con el medio y el entorno, analizando las situaciones que de una u otra manera pueden influenciarla; y el **macrosistema** que son aquellos rasgos generales que abarcan un ser humano como es lo cultural, religioso, económico, social y político, **Cronosistema** que es el momento histórico en el que vive el sujeto, y por último el **Globosistema** que es la condición ambiental en la que se desenvuelve el sujeto.

El enfocar los sistemas del ser humano, permite tener una visión más amplia de los factores de riesgo y de vulnerabilidad en los que se encuentran tanto la persona, como su familia y el entorno; con el fin de motivarla al cambio partiendo de su realidad y construyendo sus propias soluciones.

Enfoque Sistémico Terapéutico Estratégico o Terapia Breve

Es una intervención terapéutica orientada a la eliminación de los síntomas y la resolución del problema presentado por el usuario; su planteamiento no se expresa en una terapia de comportamiento, ni en una sintomática, sino en la reestructuración modificada de las formas de percepción de la realidad y de las consiguientes reacciones del usuario.

La terapia breve es un modelo de terapia que busca la identificación del problema en un tiempo breve determinado, en donde se requiere del aporte de la persona con la que se va a intervenir y de su autonomía para un proceso rápido y eficiente en la solución de la problemática.

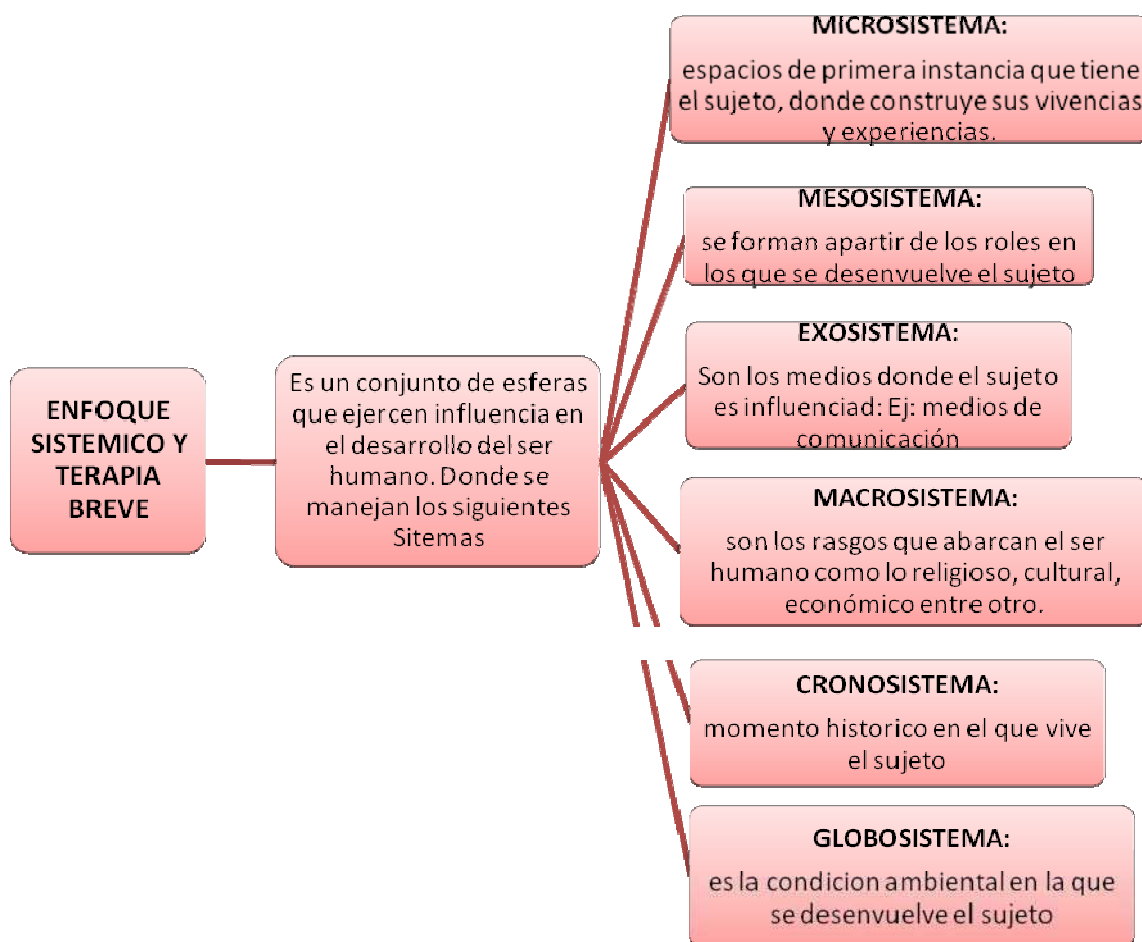
El precursor de esta terapia es el psiquiatra especializado en hipnosis y terapia familiar Milton H Erickson¹⁸ fue el primer clínico importante que se concentró en

¹⁷ SHAFFER, David R. *Psicología del Desarrollo: Infancia y adolescencia*. México: Internacional Thompson Editores, 2000, pág. 63 - 65.

¹⁸ EQUILUZ, Luz de Lourdes. *Terapia familiar: su uso hoy en día*. México: PAX, 2006, pág. 34.

cambiar a las personas, siempre mostrando profundo respeto por sus usuarios, por las costumbres de estos, por su capacidad de cambiar a pesar de sus problemas y por la preocupación de la integridad de los usuarios, de su integridad y de sus derechos.

La terapia dura aproximadamente de 6 a 10 sesiones, en éste tiempo la atención se focaliza en las fortalezas de las personas, Identificando aquellas cosas que están bien en la manera de aprovecharlas. En ocasiones la terapia breve acude al pasado únicamente en dos casos: cuando el usuario lo considera pertinente para la solución de su problemática actual, o cuando el terapeuta lo estime. Es necesario tener unos recursos adicionales y útiles para ampliar la gama de posibles soluciones al problema planteado, en lugar de centrarse en lo planteado. Es indispensable pensar cómo el sujeto ha tratado de combatir o solucionar el problema y tener en cuenta como se puede dar una solución y u tratamiento a la situación.



ENFOQUE SOLIDARIO:

El enfoque solidario es un enfoque creado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar desde su lineamiento técnico – administrativo, basado en los enfoques sistémico, constructivista y estructuralista.

Éste enfoque identifica a la familia como un sistema integral donde cada miembro juega un papel importante, teniendo en cuenta que el ser humano se forma dentro de esta y así mismo se muestra a la sociedad, también hace referencia al trabajo en red que se debe realizar con la familia, el Estado y la sociedad, puesto que todas las personas están inmersas en estos entes, por lo tanto es importante tenerlos en cuenta para su desarrollo tanto intelectual, sentimental y afectivo.

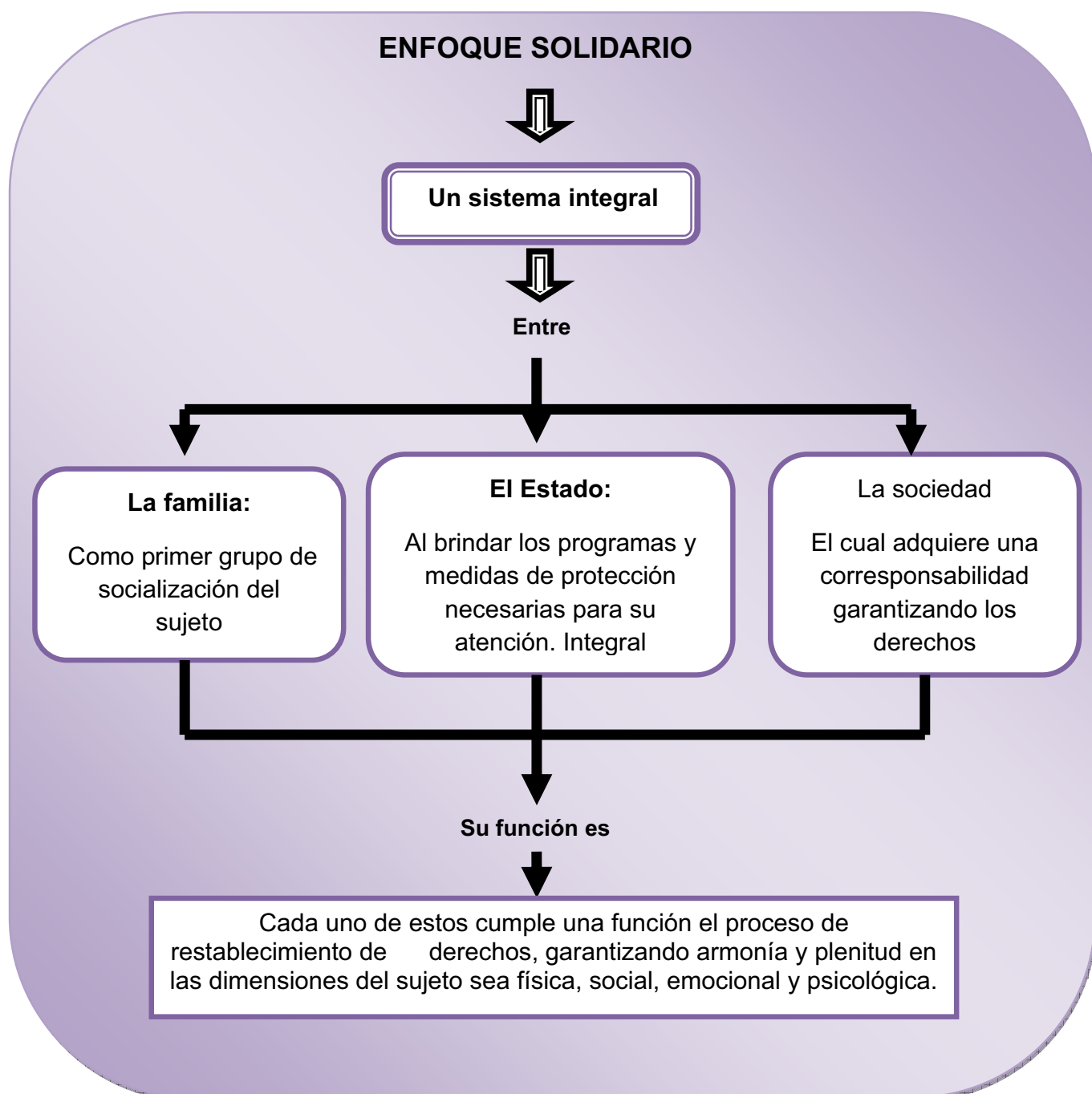
Desde una mirada holística, este modelo es integral, ya que no se mira la familia y al adolescente infractor como personas a las que solamente se le obliga a cumplir unas metas, si no como sujetos de derechos en donde la familia y el adolescente sean autónomos y autores de su propio cambio.

Las familias como el primer grupo de socialización del adolescente deben generar espacios de interacción donde expresen y opinen sobre sus situaciones, haciendo que se apropien de la situación y motivándolas a un cambio. El Trabajador Social debe tratar de fomentar la integración familiar y a su vez debe ser un guía en todo el proceso, un motivador para que se cumplan las metas, propósitos y objetivos, concientizando a cada uno de los miembros a generar una co-responsabilidad, para que cada uno de ellos supere su situación, y cree soluciones reales y realizables, ya que su núcleo familiar conoce a profundidad su dinámica y podría decidir y optar por ideas mas pertinentes y acordes a su realidad.

“El tránsito al modelo solidario exige dejar de ver a la familia y al niño como objetos de estudio independientes del contexto, para llegar a una comprensión donde los sujetos construyen su realidad en relación con sus entornos sociopolíticos. En esta perspectiva, no se pretende que el niño y su familia sean descritos como magnitudes cuantificables, ni que para estudiar su naturaleza tenga que ser descompuesta en dominios simples y aislados de tipo meramente psicológico o jurídico o económico o cultural, indivisibles e irreductibles como unidades básicas; por el contrario, comprender a la familia exige contemplar todas esas como dimensiones en permanente interacción”¹⁹

¹⁹ Lineamientos técnico – administrativos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Modelo de enfoque solidario – ICBF. Colombia, 2006. Pág. 72

Finalmente existe un gran compromiso por parte de las profesiones ya que se realiza un trabajo interdisciplinario en donde cada campo realiza su aporte; pero con una misma finalidad, brindar protección a la niñez a partir de un apoyo psicosocial y jurídico.



Estamos en un mundo que vive en un constante cambio; y por ende, varían sus relaciones y necesidades, estas variables hacen que la sociedad este creando e innovando escenarios de acción profesional; por esto, el Trabajador Social debe tener presente que existen nuevos escenarios de intervención y que roles asume dentro de estos. Lo que se mencionara a continuación dejara claro que el Trabajo Social actualmente ha abierto nuevos campos de acción, ya que hace un recorrido histórico de los roles desde los años 60's y 70's y los que han surgido en el siglo XX, esto con el fin de que demostrar que la intervención no ha sido estática si no que va igual que la sociedad en una constante cambio.

4.1.3 ROL DEL TRABAJADOR SOCIAL

“Viene del ingles rol y del francés role, del latín tardío rotulus, “rodaja”, hoja de papel arrollada que lleva un escrito. De ahí se toma en el sentido figurado por la sociología para designar las expectativas de comportamiento que una sociedad da y exige de un individuo en una situación determinada, habida de su posición social y status. En cuanto al término del rol social, en un sentido más restringido se habla de “roles profesionales haciendo referencia a aquellos que desempeñan quienes ejercen una determinada profesión”²⁰

Existen diversidad de roles que asume el trabajador social dependiendo del entorno y del objetivo de la intervención a realizar; con ello cada uno de los roles tiene un objetivo claro y un papel fundamental dentro de los procesos y grupos interdisciplinario y en un campo de acción determinada. Algunos de los roles que el Trabajador Social desempeña según Ezequiel Ander-egg son:

Investigador

El rol del Trabajador Social como Investigador es importante en el ejercicio pericial, puesto que diseña y realiza investigaciones aplicadas, a la necesidades de cada institución en este caso al ICBF, por medio de la recopilación y análisis de datos para el diagnostico de necesidades o problemas sociales, en las áreas o sectores del entorno del adolescente, identificando así altos niveles de vulnerabilidad de él y su familia, llevando posteriormente este informe como una de las pruebas a la hora del juicio, puesto que estudia y analiza la situación problema de individuos, grupos o comunidades, afectados sin necesidad de recurrir a procedimientos exageradamente formalizados, con el fin de dar

²⁰ ANDER- EGG, Ezequiel, Diccionario de trabajo social. Argentina: Lumen, 1995, pág. 258

flexibilidad a hechos, problemas y necesidades; logrando establecer la raíz y magnitud de estas dentro del objeto de intervención.

Educador social e informal

En este rol, el Trabajador Social ayuda para que se incrementen los conocimientos y destrezas, a fin de que el usuario pueda resolver sus propios problemas; va de la mano con el enfoque constructivista, puesto que este busca que la familia y la sociedad se identifique como sujeto y no como objeto, permitiendo así que ellos mismos generen y creen sus propias soluciones a través del proceso.

Es así como podemos observar que en este proceso de responsabilidad penal el Trabajador Social tiene como finalidad lograr que las familias estén inmersas en todos aquellos propósitos de cambio y sean ellas mismas quienes aporten soluciones a la problemática que les aqueja como familia, ya que el adolescente hace parte de este sistema familiar.

Animador facilitador movilizador concientizador

En éste rol el Trabajador Social promueve la participación de las personas con las cuales interactúa en el proceso, creando grupos y organizaciones donde se realicen actividades que sean creadas y manejadas por ellos mismos con el fin de generar un desarrollo y nuevas formas de participación, para el fortalecimiento de potencialidades y reflexionando acerca de la realidad y como darle posibles soluciones.

Consultor asesor orientador consejero

En éste, el Trabajador Social es el que motiva a las personas a ser autónomas y a buscar alternativas de solución que contribuyan a satisfacer las necesidades básicas de subsistencia como alimentación, salud, educación, vivienda, para mejorar su calidad de vida.

Proveedor de servicios

El Trabajador Social desempeña éste rol cuando se encuentra con personas que están en estado de dependencia o en un alto grado de vulnerabilidad, ayudando a buscar alternativas para que el individuo resuelva por si mismo su problema o a través de la prestación de servicios sociales a los ciudadanos o a los colectivos que tienen alguna problemática en común.

Informador agente de remisión

Dentro de esta labor, el Trabajador Social es el canalizador de los recursos disponibles y los recursos sociales, a su vez es informador de los problemas y los derechos y deberes de la ciudadanía, fomentando su participación y que las personas conozcan su realidad a través del conocimiento de los recursos y las fuentes a dónde acudir.

Gestor intermediario

En este rol el Trabajador Social es mediador entre las posibles alternativas que pueden brindar las instituciones a los usuarios teniendo en cuenta las necesidades y los recursos para satisfacerlas. Crea redes institucionales junto con los individuos, familias y la comunidad; para que las instituciones públicas otorguen los servicios y suplan las necesidades de las personas.

Planificador

El rol del Trabajador Social planificador contribuye a que la población tenga conocimiento de cómo planear estrategias y actividades para poder resolver problemas o mejorar el bienestar de si mismos, fijándose metas claras y objetivos específicos en donde tengan en cuenta los recursos con los que cuentan y a su vez un trabajo en conjunto con la repartición de tareas para mayor organización.

Administrador

El Trabajador Social dentro de este, es aquel que planifica y controla toda la organización de las actividades, planes y programas, o de forma jerárquica dependiendo de la función que cumpla en una institución

Ejecutor de programas proyectos y/o actividades

El Trabajador Social realiza actividades que después pueden ser complementadas con el equipo interdisciplinario que se implementan en proyectos o políticas sociales; por otro lado, crea programas y actividades que le competen como Trabajador Social dentro de un proyecto como trabajo con comunidades o casos sociales.

Evaluador

El Trabajador Social evalúa las actividades y el proceso de funcionamiento que se realiza en la institución a la que pertenece, o en los programas y proyectos en que interviene sea directa o indirectamente, o también realiza la evaluación de sus propias actividades con el fin de tener una retroalimentación de los mismos.

Reformador de las instituciones activista social

El Trabajador Social promueve cambios que sean importantes para el funcionamiento de las instituciones en cuanto a organización y servicios sociales para que sean eficaces y útiles a los usuarios.

Identificador de situaciones

Identifica, e indaga todas aquellas situaciones individuales o colectivas que, dentro de su ámbito de actuación, se encuentran en demanda con unas situaciones humanas aceptables, contribuyendo al proceso de solución e identificando factores de riesgo, situación problema o la satisfacción de necesidades.

Cuando el Profesional en Trabajo Social desempeña un rol dentro de un campo de acción realiza diferentes funciones que caracteriza su labor, estas son actividades que complementan su quehacer profesional y que identifican cuál es el papel que el profesional cumple dentro de un campo de acción determinada.

Según Ezequiel Ander-egg en su libro *Introducción al Trabajo social* ²¹ hace referencia que una función es una acción que se realiza en un campo profesional, las cuales tienen unos fines específicos. Las funciones del Trabajador Social teniendo en cuenta el campo de acción según Ezequiel Ander-egg son:

- Funciones específicas
- Funciones compartidas

Funciones específicas:

Teniendo en cuenta el accionar a la hora de intervenir y lo que debería hacerse en el Trabajo Social debemos también conocer cuáles son las acciones específicas que éste debe realizar que en conclusión, son los roles dados al intervenir como profesional. Son aquellas funciones que desarrolla únicamente el profesional, en este caso, el Trabajador Social y que no requieren de la ayuda de otra profesión para complementarla.

Funciones compartidas:

Las funciones compartidas son aquellas que no realiza el profesional solo, sino que su intervención se da por medio de la interdisciplinariedad. La función compartida de la profesión esta dado en la medida que la intervención se da por medio de la interdisciplinariedad y no posee acciones específicas como para

²¹ ANDER- EGG, Ezequiel, *Introducción al Trabajo Social* trabajo social. Argentina: Lumen, 1995, pág. 73

Trabajo Social, sin embargo cumple funciones compartidas junto con un equipo que complementa la intervención, para la realización de actividades como implementador de políticas sociales, Educador informal, animador y promotor, entre otras.

Por consiguiente la función del Trabajador Social como **educador social, animador y promotor**, se le asigna cuando le corresponde en determinada institución, mas no es una función específica de la profesión, lo fundamental de esta función esta en motivar y generar acciones que potencialicen al individuo, grupo o comunidad, para el desarrollo y puedan permitir la facilitación de soluciones de sus propias problemáticas.

En algunos ámbitos se evidencia la función compartida del Trabajador Social, cuando brinda su apoyo social a otras profesiones, tales como los pedagogos sociales, sicólogos, etc.

En la actualidad desde “Los nuevos escenarios y desafíos del Trabajo Social para el siglo XXI”²² los retos del Trabajador Social tienen como objetivo el controlar y generar un desarrollo social en las acciones y actividades que realiza el profesional dados los diferentes campos de acción en los que puede participar. En Colombia; actualmente el quehacer profesional del Trabajador Social se han venido adaptando a los nuevos escenarios y a la nueva cultura política, teniendo en cuenta que el profesional debe enfrentar los nuevos desafíos de éstos, como lo son el aprender a desarrollar las capacidades, manteniendo un conocimiento integrador para adaptarnos a los cambios de la realidad, aprender a trabajar interdisciplinariamente para así aprender a interactuar y validar nuestros conocimientos ante las demás profesiones creando un ámbito holístico de conocimientos integradores que se adapten a la realidad cambiante.

Dentro del escenario legal y normativo el Trabajador Social se adapta al momento de tener conocimientos de la Constitución Política y la normatividad del Estado, comprendiendo los procesos de investigación y formulación de políticas sociales, la coordinación de instituciones, el conocimiento de procesos legales y de intervención individual y familiar en dicho escenario.

Según Luz marina Villa de Yarce quien plantea que los escenarios “son espacios para que el profesional encuentre oportunidades para ejercer la solidaridad y la

²² VILLA DE YARCE, Luz marina. Entre la realidad y la utopía nuevos escenarios y desafíos del trabajo social para el siglo XXI: Seminario Internacional La Calidad de la Educación en Trabajo social, CELATS COLOMBIA, 1995 pág., 35

confrontación sobre su propio desarrollo profesional”²³, desde dichos escenarios es donde el Trabajador Social adquiere un rol específico dentro de su desempeño profesional, Creando estrategias de liderazgo profesional, siendo interlocutor de entidades públicas o privadas, integrador de políticas sociales, gerente social, entre otros.

El Trabajador Social ha tenido variedad y cambio en los escenarios en los que se desempeña actualmente, pues se han abierto espacios de participación donde se necesita del profesional investigador, creativo, orientador, animador de la participación social, especialista en problemas humanos y familiares, asesor, planificador del bienestar, terapeuta y por ultimo analista pericial. Cada uno de éstos roles cumple con unas funciones específicas que garantizan una intervención íntegra y compleja en ámbitos y escenarios nuevos que hacen parte de su nueva formación profesional buscando siempre el cambio y el progreso de las personas con las que interviene.

El Trabajador Social del siglo XXI debe dejar de lado la subjetividad y los juicios de valor; actualmente se caracteriza por adquirir un rol de formador teniendo siempre un punto de vista crítico e investigador de los nuevos escenarios y de la realidad social, ya que los nuevos sistemas sociales se encuentren permanentemente en crisis y por lo tanto la profesión se propone brindar ayuda al individuo, familia y la comunidad desde una perspectiva integradora, propiciando espacios donde los sujetos sean partícipes de su propio cambio y brindar herramientas para potencializar las capacidades, fortalezas y aprender a superar sus debilidades mediante un proceso de cambio.

4.2 MARCO LEGAL

Al modificarse la ley respecto a los adolescentes, en ésta parte se mostrara el nuevo instrumento legal que se utiliza en Colombia, además de los procesos que antecedieron esta nueva ley, también pretende que se tenga claridad sobre la importancia de este código frente a la justicia con los niños, niñas y adolescentes, su finalidad y los principios que la rigen, ya que es una ley que se aplica hace poco tiempo.

²³ *Ibíd.* Pág. 56

4.2.1 CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA LEY 1098 DE 2006

En Colombia, a partir del 2006 se empieza a ejecutar una nueva estructura legal frente a los niños, niñas y adolescentes, en este capítulo se verá reflejado los procesos que antecedieron a esta ley, las generalidades, como lo son la finalidad y los principios de esta ley entre otras cosas, esto busca contextualizar sobre la importancia de esta ley en Colombia ya que los derechos de los niños, niñas y adolescentes prevalecen sobre los derechos de los demás.

4.2.1.1 ANTECEDENTES

“La ley de menores infractores a nivel internacional está basada en las reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores-reglas de Beijing aprobadas por la Asamblea de 1985 Resolución 40/33. En referencia al proceso judicial contra adolescentes”²⁴.

Estas reglas tienen como objetivo el bienestar de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, en donde el estado debe brindar y garantizar los procesos de formación y desarrollo en la aplicación de éstas. Las reglas de Beijing se dividen en cinco partes y cada una de ellas específica una finalidad.

En la primera parte; se ven reflejada en las disposiciones generales, el objetivo, los conceptos del menor, delito y menor delincuente, además del reconocimiento que debe tener el estado de las garantías fundamentales de estos procesos, así mismo tiene en cuenta las recomendaciones generales y legales para el reconocimiento de la mayoría de edad, otro punto fundamental que se encuentra son los lineamientos generales que estructuran el sistema de justicia de menores garantizando que la respuesta del Estado hacia el adolescente infractor sea bajo el principio de proporcionalidad.

En la segunda parte de las reglas de Beijing se recogen todas las instrucciones que se deben observar en la investigación y el juzgamiento de los menores, teniendo en cuenta que en el proceso de menor infractor; la primera medida que se debe realizar es el llamado inmediato a los padres o acudientes que están a cargo del adolescente infractor, además se sugiere la elaboración de posibilidad de la desjudicialización y se limita el uso de la privación de la libertad como medida cautelar.

²⁴ PABON, Parra Pedro Alonso, comentarios al nuevo código al nuevo sistema de responsabilidad penal para adolescentes: Estructura del Nuevo código de la infancia y la adolescencia, Colombia: Doctrina y ley limitada, 2007 pág. 88.

En la tercera parte, se reglamenta la sentencia y la resolución de los casos con su debido proceso, en donde las autoridades tienen a disposición el menor infractor y a su vez el equipo interdisciplinar estudia y analiza todo lo relativo al medio social, familiar y condiciones de vida.

En la cuarta parte se mencionan los lineamientos para los procesos del menor fuera de los establecimientos penitenciarios, dejando abierta la posibilidad de cambiar la sanción impuesta.

La quinta parte de las reglas de Beijing reglamenta el tratamiento del menor dentro de los establecimientos penitenciarios; ya que la finalidad de estos es garantizar la protección y educación de ellos, además se prohíbe que los menores y adultos estén juntos dentro de los establecimientos penitenciarios.

En Colombia anteriormente se adelantaban concertaciones para llegar a una legislación especializada para personas menores de 18 años, pues en el Código del Menor (Decreto 2737 de 1989), se reconocían como menores y a su vez como personas las cuales deberían ser acogidas en programas que el mismo Estado les brindara para su protección, frente a problemáticas tales como abandono, carencia de familia, comportamientos desviados entre otras.

En el año de 1994 se dio la primera actualización normativa, en este año el Ministerio de Justicia y del Derecho integró una comisión asesora del despacho del Ministro para que redactara una propuesta de reforma al Código del Menor, que posteriormente fue retirado a petición de las organizaciones no gubernamentales.

En este mismo año, la Defensoría del Pueblo convocó un equipo interinstitucional para mejorar el sistema de responsabilidad penal en los adolescentes teniendo apoyo técnico y financiero de UNICEF. Este fue conformado por 14 instituciones públicas y privadas del país. En el año 2000, el Ministerio de Justicia toma la decisión de modificar el proyecto aumentando considerablemente el tiempo de las sanciones para los menores de 18 años que cometieran delitos.

Seguido a esto hubo una tercera iniciativa de actualización de la ley, esta se dio en el 2002 por un grupo de instituciones de la sociedad civil, universitarias y del sistema de Naciones Unidas acreditado en Colombia, crearon la “Alianza por una política pública de infancia”, a la que se unieron instituciones del Estado como la Defensoría del Pueblo y del gobierno como el ICBF entre otros. Esta Alianza, en conjunto con otras entidades del gobierno como el Ministerio del Interior y de Justicia, el Ministerio de la Protección Social y la Policía Nacional, conformaron un grupo con el objetivo de presentar un proyecto de ley que controlara, desde la

visión de derechos humanos, los temas de protección integral y responsabilidad penal juvenil.

En enero del 2005 la alianza, se dio a la tarea de pactar nuevamente un proyecto de ley, cuyo proceso se realizó en mesas de trabajo y se realizaron en diferentes regiones del país. De este trabajo en equipo surgieron ideas para mejorar el texto que fue presentado posteriormente al Congreso por Gina Parody junto con 39 representantes de este órgano legislativo y cinco senadores.

Este proyecto de ley fue presentado en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes y aprobado en plenaria en junio de 2006. Finalmente este pasó a consideración del Senado y con algunas reformas fue aprobado el 29 de agosto de 2006 y sancionado por el Presidente de la República el 8 de noviembre de 2006 con el número 1098.

Otra de las legislaciones internacionales que aportaron a la ley 1098 de 2006, fue la Convención Internacional de los Derechos del Niño²⁵ Firmado el 20 de Noviembre de 1989. Ésta convención contiene normas y obligaciones que todos los países firmantes deben cumplir, estas son basadas en el respeto y la dignidad que todos los seres humanos deben tener hacia sí mismo y hacia los demás, sin importar la raza, género, religión, opiniones, además también recalcan la obligación que tiene los países firmantes de hacerlas respetar.

La Convención está compuesta por 54 artículos y dos Protocolos Facultativos. En esta se consagran los derechos fundamentales de los niños y las niñas de los países que firmaron la convención, entre sus derechos están el derecho “al desarrollo pleno, a la protección contra influencias peligrosas, los malos tratos y la explotación; y a la plena participación en la vida familiar, cultural y social”.

Los aspectos más relevantes dentro de esta convención son el rechazo supremo a la discriminación, el interés principal sobre los derechos de los niños y las niñas, el derecho a la vida como derecho inalienable bajo ninguna circunstancia y la importancia de respetar las opiniones de los niños y las niñas y los adolescentes.

Esta convención tiene no solo como objetivo la protección de los derechos de los niños, sino que también establece unos parámetros de atención para los mismos en la parte de la salud, la educación y los servicios jurídicos, civiles y sociales, en Colombia esta convención fue aprobada por medio de la ley 12 de 1991, ésta plantea que los Estados firmantes deben dar garantías especiales a los niños que

²⁵ *Ibíd.* Pág. 86

hayan cometido algún delito como por ejemplo la presunción de inocencia hasta que se compruebe lo contrario, además se le debe informar a través de sus padres sobre los cargos en su contra y debe tener asistencia legal para que sea defendido; no puede obligarse al niño a dar testimonio o declararse así mismo culpable, debe existir un respeto por la vida de este en todas las fases del proceso legal; además, cada estado firmante debe crear alternativas que no lleven a procedimientos judiciales como lo son “el cuidado, las ordenes de orientación y supervisión, el asesoramiento, la libertad vigilada, la colocación en lugares de guarda, los programas de enseñanza y formación profesional, así como la posibilidad de de la internación a instituciones entre otras”²⁶

En Colombia, empieza a regir esta Convención con la Constitución Política de 1991, en ella se ve la importancia de los derechos de los niños, plateados en el artículo 44, como “la vida, la salud, la tenencia de un nombre y una nacionalidad, además de la protección contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, abuso sexual, explotación laboral, y además de ser expuestos a trabajos riesgosos”²⁷, también se incluye en la constitución que los derechos de los niños prevalecen por encima de los derechos de los demás, lo que hace que se evidencie el interés superior que el Estado tiene sobre la niñez, ya que ésta es una población que puede estar en alto grado de vulnerabilidad.

4.2.1.2 GENERALIDADES DE LA LEY

En Colombia a partir del año 2006 se implanta una nueva estructura normativa para los niños, las niñas y los adolescentes, llamada Código de Infancia y la Adolescencia 1098 de 2006, que busca garantizar a los niños, las niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que se desenvuelvan en su núcleo familiar, en un contexto de felicidad, amor y comprensión, garantizando sus derechos y el cumplimiento de sus deberes con el fin de crear un orden social; en donde los niños, niñas y adolescentes sean partícipes de su desarrollo y sean incluidos como sujetos de derecho dentro de la sociedad que junto con la familia y el Estado deben garantizar y proteger su bienestar integral.

Finalidad: como se ha dicho anteriormente, este Código busca brindarles las garantías necesarias a los niños, a las niñas y a los adolescentes para que puedan desarrollarse plenamente y en un ambiente armonioso rodeados de su

²⁶ *Ibíd.* Pág. 94

²⁷ Constitución Política de Colombia, 1991, artículo 44. pág. 9

familia y la comunidad, donde existan los valores del amor, la comprensión, la igualdad y la dignidad humana como valores supremos para todos.

Objeto: Establecer procedimientos legales que permitan que los derechos de los niños, niñas y adolescentes no sean vulnerados, garantizando que estos prevalezcan, esto sustentado en todos los instrumentos internacionales y estatutos que buscan la protección integral de los mismos.

Principios:

Los principios son normas que permiten que las leyes y los diferentes instrumentos legales se basen en algunos valores morales que todos como miembros de la sociedad debemos cumplir. Además estos principios permiten que las leyes tengan una ética tanto en su formulación como en su ejecución, los principios que rigen el Código de Infancia y Adolescencia son:

Protección integral. Es el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como personas sujetos de derechos, garantizando que sus derechos no van a ser vulnerados y en caso tal que esto suceda debe haber un restablecimiento inmediato, dada la supremacía de ellos sobre los demás, este principio será evidente en la formulación y ejecución de políticas y proyectos a nivel nacional, departamental y municipal.

Interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes: Es la obligación de todas las personas velar porque los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes se cumplan de una manera integral, ya que son universales.

Prevalencia de los derechos: afirma que en cualquier actuar de la ley o de las entidades públicas con respecto a los derechos a los niños, las niñas y adolescentes los derechos de estos deben prevalecer y especialmente cuando estos estén enfrentados con los de otra persona, si se presentara este caso, las entidades públicas deben velar por los derechos de los niños, las niñas y adolescentes sin excepción alguna.

Corresponsabilidad: Este principio determina que el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes, deben existir tres actores principales: en primera medida, la familia, luego la sociedad y el Estado estos son responsables de los cuidados y protección que ellos y ellas necesitan.

Perspectiva de género: Es la capacidad de identificar las diferencias físicas, psicológicas y sociales de las personas dependiendo el sexo, la edad, la etnia y el rol que cumplen dentro de la familia y la sociedad, este criterio debe ser aplicado dentro de los derechos de los niños las niñas y los adolescentes.

4.2.1.3 SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL

El libro II de la ley de Infancia y Adolescencia hace referencia al sistema de responsabilidad penal en adolescentes, donde se da a conocer las generalidades de esta, con el fin de que las personas tengan noción del porque se creó este sistema, con que propósito y para quien está dirigida.

Finalidad: La UNICEF plantea cuatro finalidades del porque del sistema de responsabilidad penal en adolescentes, la primera de ellas, es que este permite que se imparta justicia de manera más democrática, la segunda es que este sistema permite que el adolescente que comete un delito sienta la responsabilidad y las consecuencias de haberlo hecho. Además, con este procedimiento legal, se promueve la integración social del adolescente y como última finalidad, favorece la participación de todos los actores sociales en el proceso de reeducación y reinserción social, ya que este sistema tiene medidas pedagógicas, para que exista “justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño”²⁸, viendo la justicia restaurativa como la evaluación de los perjuicios causados a la o las víctimas con el fin de que se proporcione una indemnización justa, y la reparación del daño como la responsabilidad que tienen los padres o representantes legales del adolescente de retribuir a las víctimas sobre los daños causados por este.

Debemos tener en cuenta que la responsabilidad penal solo se podrá aplicar a los adolescentes mayores de 14 años, esto responde a que a partir de esa edad según la psicología evolutiva “se cristaliza la adquisición de responsabilidad y la capacidad de raciocinio, pero que este, no ha tenido tiempo para interiorizar las normas que rigen la sociedad en que vive, Esto no significa que sea incapaz de discernir y que, por tanto, resulte irresponsable, sino que, la reacción social frente a sus actos delictivos no debe ser de castigo sin más, debiéndose procurar su integración social y evitar en todo momento que sea privado de su derecho fundamental a la educación”²⁹. Lo que quiere decir que las medidas de restablecimiento de derechos deben tener como principio y objetivo que el adolescente pueda reconocer y aceptar las consecuencias de sus actos pero no viendo estas medidas como un castigo, sino como un proceso de educación para que haya una inclusión, no solo a su familia, sino también a la comunidad donde vive de una manera digna, los menores de 14 años, “quedaran sujetos al control

²⁸ Código de la Infancia y la Adolescencia. Ley 1098 de 2006. Colombia: Momo Ediciones, 2007, pág. 5

²⁹ Preguntas y respuestas de la UNICEF, asesoría regional de protección- oficina regional para Latinoamérica y el Caribe, documento PDF, 2004, Pág. 1

de su familia o de las instituciones civiles de protección y se les insertara en procesos pedagógicos”³⁰

4.2.1.4 Sanciones del Sistema de Responsabilidad penal para adolescentes

La ley 1098 de 2006, en su libro II plantea “El sistema de responsabilidad penal para adolescentes y procedimientos especiales para cuando los niños, las niñas o los adolescentes son víctimas de delitos”³¹. En el título I se implementa *el sistema de responsabilidad penal para adolescentes*; en el cuál se encuentra la normatividad y los procedimientos legales que rigen o intervienen en los casos de **adolescentes** entendiendo este como la persona que comprende en edad de 12 y 18 años; en esta parte del código se reglamentan los procesos que tienen como fin sancionar al adolescente por cometer algún delito o **hecho punible** y que este estipulado en la normatividad nacional que lo rige, dichas sanciones solo se aplican a partir de los 14 años, ya que desde esta edad el adolescente podría tener la capacidad de razonar y tener conciencia de sus actos, lo que permitirá que este asuma de manera responsable el hecho cometido, esta estructura penal busca establecer procedimientos pedagógicos que privilegien y protejan los derechos del niño y así mismo garantice la **justicia restaurativa** lo que es un modelo alternativo que busca la reconciliación del adolescente que comete un delito con sus víctimas, en donde la familia y la comunidad son participes del proceso de perdón y restauración de lazos sociales.

Otro de los fines del sistema de responsabilidad penal es la **reparación del daño**, en la cual se ve el compromiso que deben tener los padres o representantes legales del adolescente que comete el delito para reparar los daños o perjuicios que haya causado este a bienes o personas.

Para nuestra investigación, es importante conocer las sanciones implantadas por el Estado en el nuevo código de infancia y adolescencia para aquello que la normatividad establece como responsabilidad penal, dichas sanciones son cumplidas por medio de programas de atención especializada del sistema Nacional de Bienestar Familiar junto con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es importante tener en cuenta que dichas sanciones han sido establecidas con el fin de que el adolescente recapacite y reflexione frente al delito o el hecho punible cometido, teniendo en cuenta que éstas sanciones no pueden vulnerar los derechos de los adolescentes.

³⁰ *Ibíd.* pág. 2

³¹ Código de la Infancia y la Adolescencia. Ley 1098 de 2006. Colombia: Momo Ediciones, 2007, pág. 70

Una de las sanciones que están estipulada en la ley 1098 de 2006 es la **amonestación**, entendida como las recriminaciones o llamados de atención que se le hacen al adolescente sobre las causas y consecuencias que puede tener el hecho punible que cometió. Como resultado debe asistir a cursos educativos que le concienticen sobre los actos cometidos, teniendo en cuenta temas como deberes ciudadanos, derechos humanos y convivencia.

Otra sanción es la **imposición de reglas de conducta**, en las cuales se da a conocer al adolescente acerca de las obligaciones y prohibiciones que debe tomar en cuenta para su vida, para las relaciones con su entorno y para su desenvolvimiento en éste. El hecho de que un adolescente conozca las reglas de conducta que giran a su alrededor y las concientice de una u otra forma prevé situaciones en las cuales se pueda sentir amenazado y actúe sin medir las consecuencias.

La **prestación de servicios sociales a la comunidad**, es una de las sanciones en la cuál el adolescente realiza tareas de forma gratuita, en horas que no afecten su jornada escolar, con el fin de cumplir con una tarea social que contribuya de una u otra forma a la comunidad, como por ejemplo el ayudar con la señalización de tránsito, aseo en las calles de la comunidad, entre otras tareas que la autoridad les autorice, que no sean peligrosas que de alguna manera obstruya en el proceso educativo del adolescente o sea peligroso para su salud, desarrollo físico, emocional, moral y psicológico, pues esto afectaría su calidad de vida y su bienestar.

Otra sanción establecida por el Código de Infancia y Adolescencia en cuanto al tema de responsabilidad penal para adolescentes es la **libertad vigilada**, en éste caso el adolescente que comete un delito o hecho punible de un grado mayor de culpabilidad tendrá como consecuencia esta sanción, pero una de las condiciones para que el adolescente no sea privado totalmente de su libertad es estar bajo la supervisión de la autoridad judicial, así mismo debe asistir a una orientación en un programa de atención especializada en la cuál es importante realizar un acompañamiento psico-social con el fin de orientar frente al restablecimiento de derechos e inclusión social en su entorno familiar y proceso de resocialización en el cuál la familia y la sociedad estén comprometidos con el proceso de cambio del adolescente.

El **medio semi-cerrado**, es una de las sanciones en las cuales el adolescente se vincula a un programa de atención especializada para asistir en horas no escolares o los fines de semana, dicha sanción es obligatoria, en éste programa se tratan temas como derechos humanos y de responsabilidad social, es

importante que el programa de atención este relacionado con la realidad social de los adolescentes que asisten, teniendo en cuenta el entorno en el que se desenvuelven, los vínculos familiares y las situaciones sociales que han vivido.

La última sanción que está estipulada por el código de infancia y adolescencia en responsabilidad penal es la **privación de la libertad**, la cual se aplica para adolescentes mayores de 16 años y menores de 18 años, en ésta el adolescente va a un centro de atención especializada, asistiendo a programas respaldados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, para el restablecimiento de derechos, inclusión social, proyecto de vida, educación, artes, convivencia familiar y comunitaria, entre otros temas importantes para el desarrollo y bienestar del adolescente, con el fin de que se concientice acerca de los hechos que cometió y los considere como actos que van en contra de su calidad de vida.

4.3 MARCO INSTITUCIONAL

Dentro del nuevo sistema de responsabilidad penal con adolescentes de la ley 1098 de 2006, se encuentran las entidades, instituciones y autoridades que intervienen en la ruta de atención del adolescente infractor, desde el momento de la querrela o denuncia hasta el momento del acatamiento de la sentencia, cada una de las instituciones tiene el objetivo de garantizar a los adolescentes el pleno cumplimiento de sus derechos, con el fin de tener un proceso penal que contribuya al cumplimiento de la ley y de la justicia restaurativa en el proceso.

4.3.1 Autoridades y entidades que intervienen según la ley 1098 de 2006 ³²

El Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes cuenta con autoridades, entidades e instituciones que contribuyen en el proceso pedagógico, restaurativo de los adolescentes infractores, con el fin de garantizar sus derechos y cumplir sus deberes frente al hecho cometido. Así mismo cada uno de los responsables de las entidades debe cumplir con sus funciones, contando con el personal especializado para el proceso legal y el proceso pedagógico, quienes deben demostrar un conocimiento calificado en temas como derecho penal, infancia, familia, normatividad, pedagogía, derechos humanos entre otros. Cada una de las entidades tiene el apoyo de las Autoridades judiciales, especialmente los programas especializados para la restauración del daño y resocialización, con el fin de satisfacer las necesidades que se presenten en el proceso.

³² *Ibíd.* pág. 77

4.3.1.1 Policía Judicial para la Infancia y Adolescencia

Es la primera autoridad que entra en el proceso de responsabilidad penal cuando el adolescente es autor o partícipe del delito, para ejecutar todo el plan metodológico de la investigación y realizar las actividades investigativas como la captura, identificación y recolección de objetos del lugar de los hechos, la querrela o denuncia de la víctima y la realización de un informe ejecutivo entregado a fiscalía.

4.3.1.2 Fiscalía

Ésta entidad es la encargada de las investigaciones en donde se involucre el adolescente quien presuntamente es el autor o partícipe del hecho punible que se cometió. Allí se da la orden que impide al adolescente salir del lugar, mientras se investiga el caso tomando en cuenta testimonios y evidencias.

4.3.1.3 Jueces penales

El juez penal es el encargado de dictar sentencia teniendo en cuenta los informes de policía judicial de infancia y adolescencia, fiscalía y defensoría de familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, en donde se le dictamina al adolescente la sanción establecida por la Ley según el hecho punible cometido.

4.3.1.4 Defensores Públicos de la Defensoría del Pueblo

El defensor público es aquella persona que asume la defensa del adolescente infractor en el proceso, para revisar las diligencias y actuar en el momento del proceso. El defensor del pueblo será solicitado por el ministerio público o la policía judicial cuando el adolescente carezca de recursos para asignarlo o cuando no existan representantes legales.

4.3.1.5 Defensores de familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

El defensor de familia es aquella persona que acompaña al adolescente en el proceso desde la indagación e investigación por parte de fiscalía, y el juicio dictaminado por el Juez penal, verificando que se garanticen los derechos del adolescente asumiendo la asistencia y protección de éste.

4.3.2 Entidades de apoyo de restablecimiento de derechos y cumplimiento de sentencia

Éstas entidades tienen el principio de integralidad; realizan un acompañamiento al adolescente garantizando sus derechos a través de programas, creando una ética del cuidado y construyendo relaciones afectivas y redes de apoyo socio familiares con el fin de crear un ámbito de restablecimiento de derechos y acciones pedagógicas que contribuyan a que el adolescente restaure el daño y prevenga futuras situaciones de crisis. Estas entidades son:

4.3.2.1 Centro transitorio (CETA)

Es el centro que acoge a los adolescentes que son remitidos por el fiscal mientras que se realiza el proceso de judicialización, en dicho centro el adolescente infractor permanecerá 36 horas mientras se realiza el estudio, indagación e investigación. Allí se realiza la orientación del proceso legal, la información acerca del centro y atención a sus necesidades básicas.

4.3.2.2 Centro de internamiento preventivo especializado (CIP)

Es el centro que acoge a los adolescentes entre 14 y 18 años de edad que han cometido un hecho punible, después de haberse notificado el fallo, allí se realiza toda la elaboración de diagnóstico, vinculación a talleres pedagógicos, conocimiento del manual de convivencia entre otras actividades y programas. El adolescente está en el centro hasta 4 meses si el hecho es de menor punibilidad, pero si es de mayor grado de punibilidad como extorsión, homicidio o secuestro será remitido a un centro de atención especializado.

4.3.2.3 Centro de Atención Especializada (CAE)

Éste centro acoge a los adolescentes entre 16 y 18 años que hayan cometido delitos de extorsión, homicidio y secuestro y tengan una condena entre 1 a 8 años de privación de libertad. Existen dos centros de atención especializada en Bogotá; La Escuela de Trabajo El Redentor para los adolescentes infractores, y el Hogar Femenino Luis Amigó para las adolescentes infractoras. Los centros de atención especializada trabajan en un modelo pedagógico resocializador y de restauración del daño, con promoción y prevención de otras problemáticas que pueda generar riesgo en el adolescente, el trabajo se realiza junto con la familia y las redes de apoyo para el seguimiento del caso. En los centros se llega a pagar una condena máxima de 8 años, si el adolescente cumple los 21 años y falta por cumplir su condena, cumplirá su sentencia y quedará en libertad.

5. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

El tema de Responsabilidad Penal para Adolescentes infractores en nuestro país a sido modificado con la reforma del código del menor por el nuevo Código de la Infancia y Adolescencia, el proceso de investigación se centra en la intervención de Trabajo Social como parte del proceso de atención a adolescentes infractores, el cuál es un tema innovador teniendo en cuenta que ha existido un cambio en la normatividad. El proceso de investigación empieza con la fuente de documentación, llevándonos a reconocer la poca información que existe frente al ámbito social en el proceso legal y de judicialización con el adolescente infractor.

Esto nos lleva a utilizar la **investigación exploratoria y cualitativa**, en la medida en que relacionaremos nuestro quehacer como Trabajadores Sociales con el Nuevo Código de Infancia y Adolescencia, con respecto al tema de responsabilidad penal con adolescentes, en la búsqueda de información que nos lleve a resolver nuestra pregunta de investigación. El tema de Responsabilidad Penal con Adolescentes desde el Rol del Trabajo Social aún no ha sido abordado ni estudiado, no existen investigaciones previas sobre nuestro objeto de estudio o pregunta de investigación. Es por ello que para adquirir el resultado de la investigación se han utilizado técnicas como la entrevista semiestructurada a Profesionales de Trabajo Social, manteniendo un diálogo con el objetivo de adquirir algún tipo de conocimiento, el formato de entrevista (Anexo A), nos ha permitido dar pautas para resolver la pregunta de investigación, ya que es nuestra fuente de información primaria, pues existe poca documentación acerca del tema en nuestro país.

Para este trabajo se aplicaron entrevistas a los Trabajadores Sociales y otros profesionales de las distintas instituciones y Entidades que intervienen en la ruta de atención para el adolescente infractor.

CODIGO	PROFESION	HORA Y FECHA DE ENTREVISTA	
SRPA01	Sargento de Policía	26 de septiembre	9:00 am
SRPA02	Trabajadora Social	1 de octubre	2:00 pm
SRPA03	Trabajadora Social	15 de octubre	8:00 am
SRPA04	Trabajadora Social	27 de octubre	9:00 am
SRPA05	Trabajadora Social	30 de octubre	11:00 am

La información proporcionada nos ayuda a obtener una visión global en cuanto al conocimiento y la intervención del Trabajador Social con respecto al nuevo Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098 del 2006 enfocado principalmente en el Sistema de Responsabilidad Penal con Adolescentes. Teniendo en cuenta la entrevista realizada a la Trabajadora social de cada entidad.

El funcionamiento y aplicabilidad del Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes se está llevando a cabo desde Marzo de 2007 en ciudades tales como Medellín, Cali y Bogotá. Teniendo en cuenta las entrevistas realizadas a las entidades algunas Trabajadoras Sociales afirman que éste Sistema se está empleando desde hace aproximadamente 1 año sólo en la ciudad de Bogotá. Según la documentación analizada y en comparación con los aportes de las entrevistas no todas tienen conocimiento de las ciudades donde se está aplicando la ley frente al tema de responsabilidad penal en adolescentes infractores. Se puede observar que el profesional tiene un conocimiento parcial sobre la nueva ley y su ejecución en las distintas ciudades.

El Código de Infancia y Adolescencia menciona al adolescente como “la persona que comprende la edad entre 12 y 18 años que infringe la ley”³³, partiendo de las entrevistas a las Trabajadoras Sociales se pudo evidenciar que en las cuatro entidades tienen un concepto diferente, puesto que cada una se desenvuelve un espacio de la ruta de atención al adolescente, por ejemplo según la entrevista a **SRPA04** plantea que los adolescentes son “jóvenes cuyas problemáticas son evidenciadas en la sociedad, por carencia de afecto e identificación de personalidad” y la entrevista **SRPA03** afirma el adolescente es “un joven que comprende las edades entre 14 y 18 años que infringe la ley”, esto nos permite concluir que no se tiene una percepción clara de lo que es un adolescente para la nueva Ley 1098, ya que en las respuestas dadas, por cada una de ellas hicieron referencia a conceptos diferentes puesto que explicaron causas y consecuencias mas no significado como tal.

Desde el momento en que el Trabajador Social interviene en un caso de adolescente infractor, se debe generar un ambiente propicio para que tanto el adolescente como el profesional puedan retroalimentarse de la situación y de las alternativas de solución, con el fin de que el adolescente pueda confiar en el profesional y así mismo éste pueda dar un diagnóstico acertado y veraz sobre la situación del joven y su familia. Según la entrevista **SRPA03**, como primera medida se “debe generar confianza al adolescente sin dejar de lado la autoridad,

³³ Entrevista realizada, código SRPA03

*explicar al adolescente que ha pasado y que de nuevo cuente el caso (dar la oportunidad de hablar), formular las preguntas varias veces de diferente forma para corroborar y alentar al joven para que la información que dé acerca de él y su entorno sea verdadera”, y la entrevista realizada a **SRPA05** el Trabajador Social afirma que la mejor forma de generar confianza con el adolescente infractor es “tener confianza entre el terapeuta y el joven, no lanzar juicios de valor sobre el muchacho en cuanto a lo sucedido y mantener un constante contacto con la familia”*

Las Trabajadoras Sociales en primera instancia dijeron que no se deben generar juicios de valor frente al joven y afirmaron que se debe generar un ambiente propicio sin dejar del lado la autoridad, puesto que estos adolescentes abusan de la confianza brindada y por ende se rompe la relación que debe existir para la intervención. Seguido a esto se le debe explicar con claridad al adolescente los procedimientos a seguir, estableciendo un diálogo en el cual se le de la oportunidad de expresar lo sucedido, y haciéndoles entender que el profesional será el puente entre él y la familia; así mismo el Trabajador Social debe utilizar como estrategia formular de distintas formas la preguntas con el fin de corroborar la información, puesto que ellos en determinadas ocasiones mienten por conveniencia propia.

Dentro de la ruta de atención del adolescente infractor existe una red institucional que permite que el adolescente sea atendido de forma integral, con el fin de garantizar sus derechos y responder por sus deberes, teniendo en cuenta la pregunta realizada en las entrevistas, acerca de las entidades por las cuales es procesado el caso del adolescente la respuesta de la entidad **SRPA04**, afirma que *“Realmente no tengo conocimiento de cuáles son las instituciones por las cuales pasa el adolescente, puesto que simplemente llega el joven con su historia y a partir de allí realiza su trabajo, de la primera entrevista y la realización del prediagnóstico”,* teniendo en cuenta el aporte de la entidad entrevistada, se hace un paralelo con la respuesta de la entidad **SRPA03**, quien relata que *“en un primer momento lo captura la policía, luego lo llevan a fiscalía para la pruebas correspondientes y simultáneamente ICBF realizaba el informe sicosocial para el momento del juicio, dependiendo de la sentencia pasara a una institución de internamiento preventivo, o de atención especializado”,*

Se puede evidenciar que cada institución no tiene claridad del proceso por la cual el adolescente atraviesa, puesto que cada entidad o profesional se limita a intervenir desde su área de trabajo dejando del lado la importancia de mantener la red interinstitucional para una intervención integral del caso, es así como cada una de las profesionales expresaron que ellas solo poseen conocimiento desde la

institución donde laboran y que solo conocen a las instituciones por las cuales el adolescente tienen como paso siguiente.

La intervención del Trabajador Social en un caso de adolescente infractor depende de la misión y el objetivo que tenga cada entidad encargada del proceso. EN primera instancia la entidad **SRPA02** *“no entra en el proceso de la ruta para la atención del adolescente infractor puesto que la labor que ella hace es con la víctima, explicando que medicina legal emite informes solo cuando se contempla presunción de edad, o cuando la víctima del hecho punible cometido ha tenido lesiones personales”*. La entrevista realizada **SRPA03**, afirma que su intervención es realizada desde el peritaje, ya que el joven se encuentra en el centro transitorio y es allí donde posteriormente se decidirá cuales serán las medidas a seguir, es necesario buscar todas las pruebas sociales posibles para su defensa es por esto que el Trabajador Social se dispone a ejercer como perito social (investigador), para así, lograr identificar cuáles son las causas y consecuencias de las conductas, trabajando en conjunto con el equipo interdisciplinar, para llegar a un consenso y posteriormente redactar el informe que se llevara al juzgado.

Teniendo en cuenta la intervención del Trabajador Social en cada entidad, se identifica que cada entidad realiza un quehacer profesional y unas funciones dependiendo del seguimiento del proceso, pues cada uno entra en una parte de la ruta, ya sea desde el momento de la captura, el juicio o la sentencia. Teniendo en cuenta esta última etapa del proceso que es el cumplimiento de sentencia, la entrevista **SRPA04**, afirma que interviene de forma individual y familiar, es aquí donde se realiza un pre diagnóstico del adolescente y su grupo social dando a entender que la familia es parte fundamental para el proceso evolutivo del adolescente, es por esto que el Trabajador Social utiliza métodos tales como el de grupo, ya que se realizan talleres de socialización tanto con él como con la familia con el fin concientizar que ambos hacen parte de una sociedad y que a su vez debe existir una corresponsabilidad entre los mismos, para construir las posibles soluciones a sus problemáticas, es por esto que en el modelo con el cual ellos intervienen es el sistémico para que cada integrante asuma sus roles.

La entrevista **SRPA05**, es la última entidad que entra en el proceso de adolescente, en la entidad “el Trabajador Social realiza un seguimiento individual, donde se realiza un pre diagnóstico de la situación social del adolescente y su familia, además cita la familia para realizar acercamientos al tratamiento y así mismo busca que esta se haga participe del proceso, ya que ellos son responsables del hijo o familiar que tienen allí, esto se realiza a través de talleres y sesiones, ya sea solo con el adolescente, la familia, o mixta dependiendo de la importancia de la sesión en la recuperación del adolescente”.

Se puede decir que la intervención del Trabajador social está dada según el momento de la ruta de atención al adolescente, puesto que las instituciones tienen una labor específica, sin embargo hay que tener cuenta que el accionar de cada una depende de la otra, es decir que no se realiza nada sin que la institución antecesora haya dado su informe correspondiente.

Frente a las competencias que las instituciones les exige al Trabajador Social para poder realizar su intervención dentro del sistema de responsabilidad penal en adolescentes es importante no solo tener conocimientos pertinentes dentro de la profesión, sino que le corresponde al profesional actualizarse sobre la situación normativa del país, para poder ejercer dentro de las normas establecidas a nivel jurídico, esto se sustenta desde la entrevista realizada a **SRPA03**, donde se afirma que desde la institución donde se intervenga *“se le brinda a los profesionales el desarrollo de sus habilidades para optimizar su trabajo dentro de esta, además se les capacita no solo en la parte de metodología social, sino también frente a los conocimientos necesarios en la parte legal”*, además, *“ se da formación a los profesionales involucrados dentro del proceso de adolescente infractor para obtener un mejor manejo del enfoque de intervención (sistémico) y sobre la contextualización y actualización de la ley que se está aplicando para esta problemática”*³⁴.

Podemos decir que las instituciones dentro del sistema de responsabilidad penal en adolescentes, busca brindar un servicio óptimo e integral a los adolescentes y a sus familias, por esto busca que los profesionales que intervienen en la atención, tenga el desarrollo de sus competencias profesionales y además tenga un amplio conocimiento sobre los temas a tratar dentro de la intervención profesional.

Al ver la importancia de las competencias de los profesionales dentro de las instituciones, se pregunto a los profesionales si se tiene la oportunidad de realizar las etapas de intervención, a lo cual se respondió que desde algunas de las instituciones por ejemplo en la entrevista **SRPA03** en la institución donde ella interviene *“el tiempo es muy corto para realizar las tres etapas de intervención, puesto que el informe investigativo se debe presentar ante las entidades competentes de una manera rápida Ya que este se debe presentar dentro de las 36 horas siguientes al proceso de captura, por ende solo se puede realizar el estudio y un prediagnóstico con el adolescente y la familia por medio de la técnicas como la observación, la entrevista y visita domiciliaria”*, por el contrario, también se encontraron entidades que permiten la realización de las etapas de

³⁴Entrevista realizada a **SPRA05**

intervención como es el caso de la **SRPA05** donde afirma que *“se puede realizar todo las etapas metodológicas de intervención de Trabajo Social, ya que en esta se realiza el estudio, el diagnóstico y el tratamiento terapéutico, este último se formula dependiendo de la problemática del adolescente y de la familia, lo que quiere decir que la intervención que realiza el profesional en Trabajo Social es a nivel individual y familiar, a través del enfoque sistémico, ya que desde este enfoque se ve la familia como un todo que está afectado por una problemática”*.

Se puede decir que dependiendo de la institución se realiza la intervención completa, pero también se rescata la importancia de cada una de las etapas sean total o parcialmente utilizadas en la consecución de los objetivos de cada institución en pro de la resolución de la problemática tanto del adolescente y su familia

Según la Ley 1098 de 2006 en su artículo 79 hace referencia al equipo interdisciplinario como parte del proceso de atención para el adolescente infractor, con el fin de tener un complemento en la garantía de los derechos de los adolescentes y en la atención a éste, cada una de las instituciones cuenta con un equipo psicosocial que trabaja conjuntamente con el fin de tener resultados en las alternativas de solución en la atención del adolescente, ya sea en la dimensión física, social, psicológica y emocional, para ello se preguntó a las Trabajadoras Sociales de cada entidad acerca de los profesionales que hacen parte del grupo interdisciplinario de cada campo, en la institución **SRPA02** *“equipo interdisciplinar está conformado, por un/a médico/a o nutricionista, un/a psicólogo/a y un/a Trabajador/a Social, donde el Trabajador Social se encarga de realizar la investigación a nivel social y familiar, después de esto se reúne el equipo y realizan un informe definitivo para presentar como prueba ante el juicio”*, lo que hace referencia a que cuenta con un equipo complejo con el fin de garantizar un armonioso y pleno desarrollo del adolescente.

La institución **SRPA03**, cuenta con un equipo conformado por un/a psicólogo/a, un/a Trabajador/a Social y el defensor de familia, este equipo se reúne para poder exponer los puntos de vista de cada uno de ellos, y así poder realizar un informe pericial que será llevado por el defensor de familia al momento del juicio. En las instituciones **SRPA04** al igual que la entidad **SRPA05**, cuentan con un equipo confirmado por *“un/a psicólogo/a y un/a Trabajador/a Social y un pedagogo, donde cada uno de ellos realiza un informe, el psicólogo, desde el área individual del adolescente, el Trabajador Social, desde la parte familiar y el pedagogo desde la parte social del adolescente”*, cada entidad cuenta con un equipo interdisciplinario

en donde cada uno aporta desde su intervención al desarrollo humano y garantía de sus derechos.

La intervención del Trabajador Social en cada entidad de atención a los adolescentes infractores depende de la misión y de los objetivos de cada institución, en la entrevista **SRPA02**, la entidad no interviene en casos de responsabilidad penal en adolescentes, a menos que haya presunción de edad, pero este informe lo realiza la parte de medicina de la entidad. La entidad **SRPA03**, el Trabajador Social efectúa un informe de carácter pericial social donde debe incluir aspectos familiares del adolescente implicado, como lo es las relaciones con sus padres y familiares cercanos, si existen antecedente legales dentro de esta familia, con este informe se busca crear una visión global, tanto del defensor de familia como del juez sobre la realidad social del adolescente. Así mismo la intervención del Trabajador Social en la entidad **SRPA04**, *“realiza un estudio de la familia del adolescente, a través de entrevistas con el adolescente y la familia, además se realiza una visita domiciliaria para complementar la información que se da dentro de la entrevista, luego de esto se realiza un pre diagnóstico sobre lo encontrado para así poder crear alternativas para el acercamiento o para la totalidad del tratamiento”*, por último el Trabajador social que se encuentra en la entidad que se encarga del proceso de cumplimiento de sentencia **SRPA05** realiza un diagnóstico sobre la situación familiar del adolescente, donde se verá reflejado en el PLATINFA, en este se toma en cuenta las el prediagnóstico y las tareas realizadas por la familia en el proceso de internamiento preventivo, y luego se plantea el plan terapéutico a seguir, con tareas específicos dentro de un tiempo determinado y con unos objetivos planteados en consenso entre los integrantes de la familia y el profesional.

Cada entidad en donde existe la intervención del Trabajador Social dentro de la ruta de atención, realiza un quehacer profesional dependiendo de los objetivos de la institución, con el fin de garantizar el desarrollo del adolescente en sus dimensiones física, emocional y psicológica, cada profesional actúa dependiendo de la etapa del proceso en la que se encuentre el adolescente, para lo cual cada respuesta de las entidades está enfocada desde una perspectiva y un objetivo.

Teniendo en cuenta las respuestas dadas por las personas entrevistadas, se cuestiono sobre el reconocimiento de la profesión dentro de la estructura de atención del sistema penal para adolescentes, pudimos concluir que el papel del Trabajador Social es decisivo dentro del proceso ya que según la entrevista realizada a **SRPA02** *“el nuevo código de Infancia y Adolescencia hace relevante la actuación del Trabajador Social, ya que su informe es uno de los más importantes*

*dentro de cualquier investigación, ya que tenemos entendido que la familia es una de las instituciones de socialización más importantes, entonces para poder hallar las causas del porque la conducta del adolescente, se debe mirar la familia y este es el campo propio de acción del Trabajo Social, aunque también ha tenido grandes desventajas a nivel social ya que el proceso se enfoca más en la parte legal, esto lo afirma la **SPRA05** “que el Trabajo Social tiene menos importancia dentro de la ley de Infancia y Adolescencia que en el código del menor, ya que el proceso que se lleva con él este se torna más legal que social, lo que permite que las sanciones sean vistas desde la manera jurídica, sin darle la importancia que debe tener la parte social del adolescente y su familia”.*

Podemos concluir que a pesar de la importancia que ha adquirido el Trabajo Social dentro de la atención del adolescente infractor, también se puede decir que la visión de los procesos de atención dentro del sistema penal en adolescentes tiene una perspectiva más legal que social, lo que hace que las sanciones tengan más un propósito legal que ver de fondo las problemáticas sociales que están en el adolescente y su familia.

5.1. PROCESO DE ATENCIÓN AL ADOLESCENTE INFRACTOR EN LAS ENTIDADES INSTITUCIONALES

El Trabajador Social a lo largo de los años ha aportado de forma dinámica a las necesidades de la sociedad contribuyendo a un bienestar social en procesos de apoyo, servicio, acompañamiento y orientación a la población a través de los enfoques metodológicos de Trabajo Social. Sin embargo la profesión desde sus inicios se ha enmarcado en el ámbito de lo asistencial respondiendo a problemáticas como la pobreza y la marginación tomados del enfoque asistencialista y paternalista de los inicios de la profesión.

Sin dejar de lado nuestro perfil social y teniendo en cuenta que la sociedad tiene un cambio constante, simultáneamente la intervención del Trabajador Social va evolucionando y adaptándose a las nuevas dinámicas de la sociedad, garantizando una intervención científica e investigativa que permite llegar al diagnóstico y al tratamiento social.

El perfil del Trabajador Social en los últimos años se ha identificado como orientador en la resolución de conflictos en las relaciones humanas, el potencializar las capacidades de las personas, el desarrollo humano, la garantía de los derechos humanos y el cambio social, mediante metodologías y enfoques que permiten un estudio analítico de las conductas, dinámicas y roles de los grupos poblacionales.

El ámbito judicial ha sido un poco celoso en la medida en que es exclusivo para los profesionales de derecho, no obstante, en el transcurrir del tiempo el ámbito judicial ha visto importante la intervención de otras disciplinas como Trabajador Social, Psicólogo, Nutricionista, especializados en medicina entre otros, ya que al tener un equipo interdisciplinario se logra obtener un resultado integral donde el ser humano sea estudiado en todas las dimensiones física, emocional, mental y espiritual.

El área normativa y legal brinda espacios de intervención al quehacer del Trabajador Social generando nuevas áreas de intervención en las cuales esté presente el ámbito jurídico, abriendo espacio para nuevas oportunidades laborales para su desarrollo como perito que nos permitan ganar un espacio específico del accionar de la profesión, creando así un sentido de pertenencia por la labor profesional y no permitiendo que otras profesiones como sociólogos, psicólogos y antropólogos realicen las funciones y asuman los roles pertenecientes al Trabajador Social, ya que a éste es al que le compete analizar, investigar en materia social, asumiendo la protección de los derechos humanos en los niños, niñas y adolescentes durante el proceso judicial, pues ante todo su intervención ha de tener presente la familia, necesidades, fortalezas y debilidades que se hayan involucradas en su realidad. Específicamente en el ámbito legal el profesional asume el rol de perito realizando un informe social que contribuya al momento del dictamen de la sentencia teniendo en cuenta que no es un informe decisorio, pero este le genera un gran apoyo a la justicia. “Dentro del marco de la administración de Justicia y de los Trabajadores Sociales, cuentan con las competencias y preparación profesional para evaluar en materia social en las cosas donde se sugiere un peritaje social, siente este producto de la intervención, el cual brinda una respuesta a una pregunta judicial y se constituye en un elemento más dentro de la pata escrita (expediente judicial) a considerar, sin embargo esto no es decisorio ni determinante para el juez”³⁵

Partiendo de la experiencia en las visitas a las diferentes entidades que hacen parte de la ruta del proceso para el adolescente infractor y de las entrevistas realizadas a los Trabajadores Sociales que intervienen en la ruta, hemos identificado que el Profesional es parte fundamental en el proceso de atención, ya sea en el proceso de perito, es decir antes de la sentencia, o en el proceso de acompañamiento terapéutico después de la sentencia en los centros especializados.

³⁵ IV Congreso Internacional y VII congreso Nacional de Trabajo Social, Costa Rica, San José, 5 a 7 de Septiembre de 2007

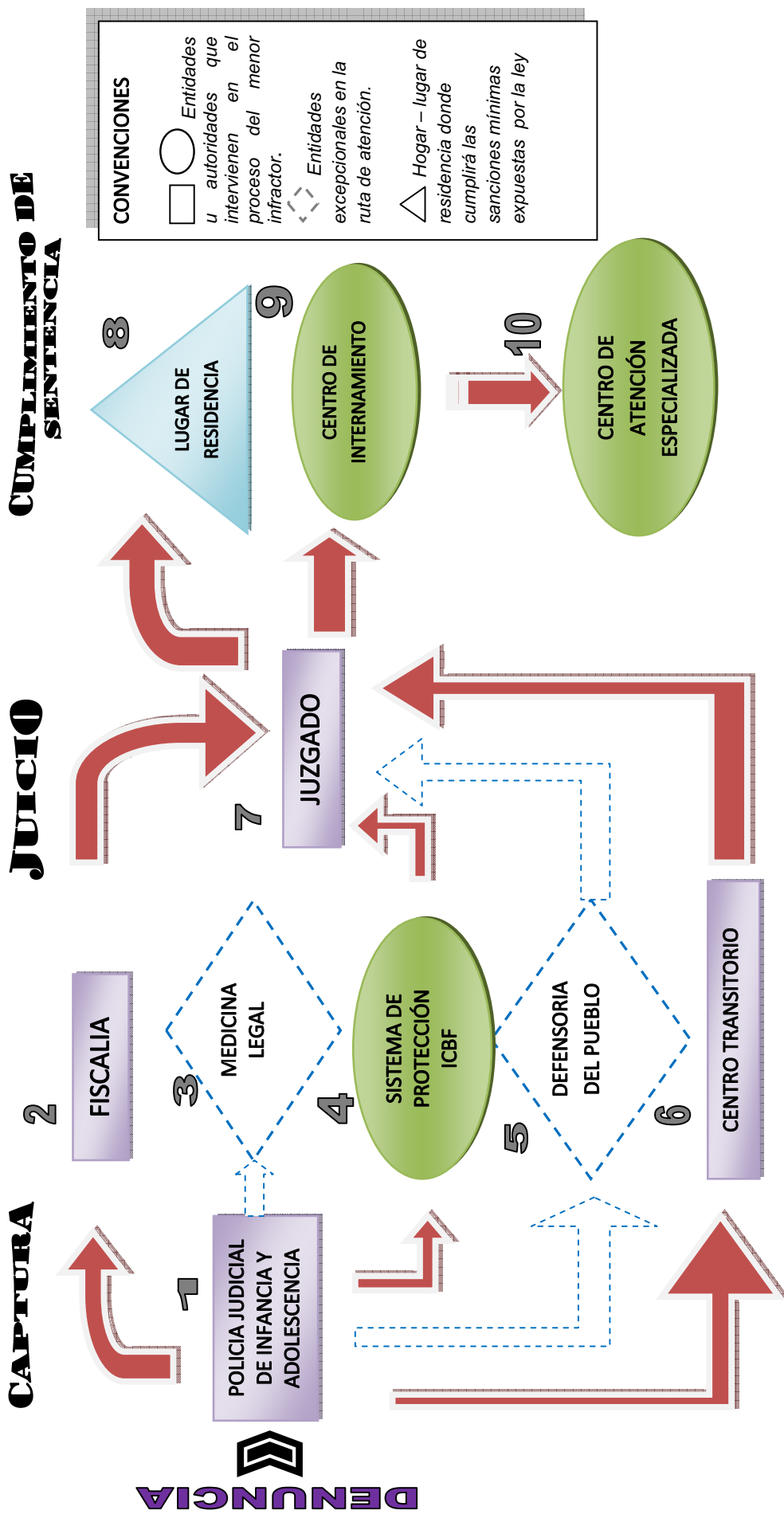
A su vez la información teórica aportó a resolver nuestra pregunta de investigación, teniendo en cuenta documentación de las entidades y principalmente la Ley 1098 del Código de infancia y adolescencia; así pues complementando éstas dos técnicas de investigación hemos creado una ruta de atención para mayor claridad del proceso, identificando el papel y las funciones que cumple cada entidad que interviene; no en todas las entidades existe un acompañamiento del Trabajador Social, pero en las entidades en las que se encuentra juega un papel importante en el proceso, aportando desde sus conocimientos en informe pericial realizado junto con el equipo psicosocial y en la etapa de tratamiento terapéutico en los centros de atención especializados.

A continuación se mostrará la ruta del proceso para la atención del adolescente infractor y las funciones que tiene cada entidad incluyendo donde interviene el Trabajador Social, para así continuar con el rol que cumple el profesional en las etapas del proceso.

RUTA DE ATENCIÓN AL ADOLESCENTE INFRACTOR

Entidades involucradas

5.2.1



5.2.1.1 EXPLICACION DE LAS ENTIDADES QUE INTERVIENEN EN LA RUTA

1 POLICIA JUDICIAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Según la entrevista SRPA01 Existen dos casos en los cuales un adolescente es acusado como infractor.

1. Por flagrancia detectado por la policía de vigilancia o por un ciudadano
2. Por denuncia de algún familiar de la víctima o una persona ajena a los hechos, de acuerdo al hecho punible que se presente

Cuando es tomado por flagrancia se captura al adolescente que cometió el hecho punible, se detiene y posteriormente se le dan a conocer sus derechos.

Cuando la víctima o un familiar de ésta realiza la denuncia, se procede a buscar al adolescente infractor y se realiza el proceso de captura.

Se hace la identificación y recolección de objetos del lugar de los hechos, se toma la denuncia de la víctima posterior a esto se realiza un llamado a los padres de familia o a la persona que esté bajo la responsabilidad del adolescente infractor, informando cuál es la implicación del delito.

Se realiza un acta que contiene todos los derechos que tiene el adolescente capturado y se realiza un informe ejecutivo con el procedimiento de captura y de detención del adolescente infractor. De allí es remitido a Fiscalía

2 FISCALÍA

En ésta Entidad se entrega el informe ejecutivo de los hechos que es realizado por el policía judicial de infancia y adolescencia que esta en el seguimiento del caso.

Allí se entregan embalados y rotulados los objetos incautados, y se registra la cadena de custodia, es decir que los procesos y la documentación se ha realizado de forma correcta siguiendo el procedimiento para luego radicarlo en ésta entidad.

Se realiza el arraigo en donde se impide al adolescente salir del lugar, luego se realiza la entrevista a los policías que están al tanto del caso, se toma la denuncia de la víctima por la policía judicial.

3 MEDICINA LEGAL (excepción)

Según la entrevista SRPA02 de la entidad que hace parte de la ruta de atención, interviene cuando existe una presunción de edad, es decir, no se tiene certeza de la edad del Adolescente infractor debido a la falta de información brindada por el mismo, o

por no tener documentos de identidad. Desde allí el equipo interdisciplinario es el encargado de realizar un proceso de individualización donde se le toma la carta dental y la toma de huella para identificar la edad del adolescente.

A través del informe de medicina legal se identifica la edad del adolescente infractor, si es menor de 14 años, queda a disponibilidad del ICBF; y si es mayor de 14 años cumple el proceso de responsabilidad penal y se judicializa, ya que es considerado como adolescente imputable.

4 SISTEMA DE PROTECCION DEL ICBF – EQUIPO PSICOSOCIAL

En el sistema de protección de ICBF, el equipo Psicosocial está conformado por el Defensor de Familia, Trabajador Social y Psicólogo quienes garantizan los derechos del Adolescente durante el proceso legal. Desde el momento de la Captura el adolescente tiene a su lado el defensor de Familia que garantiza dichos derechos y a su vez está al tanto de la asistencia y la protección de éste.

En éste punto de la Ruta el equipo psicosocial es el encargado de realizar el informe de Carácter pericial creado por el ICBF, que es un diagnóstico social pericial en el cuál contiene 6 variables de análisis que incluyen al adolescente como a su familia, analizando y profundizando en las características familiares, factores de riesgo y aspectos familiares, de vivienda, salud, antecedentes entre otros que se explicarán dentro del rol del Trabajador Social como perito.

Este informe pericial es realizado por el Trabajador Social y el psicólogo durante las 36 horas en las que el adolescente se encuentra en el Centro transitorio, mientras que se analizan las pruebas para el dictamen pericial como lo son el informe social y las pruebas que lleva Fiscalía sobre el documento analizado de los hechos que llevaron a cometer el delito.

En el equipo psicosocial el Trabajador Social Realiza la **Metodología de Intervención de Caso**, ya que realiza un diagnóstico enfocado en el menor infractor. Dentro de las etapas de intervención el Trabajador Social realiza **Estudio** cuando investiga toda la información referente al Adolescente y su familia y etapa de **diagnóstico** al momento de analizar la información y de realizar el informe de carácter pericial. Las **técnicas de intervención** que realiza el Trabajador Social en éste punto de la Ruta es Entrevista, Visita Domiciliaria, observación, genograma, ecomapa, historia de vida. El Enfoque con que realiza el Trabajador social el Informe pericial se basa en el **enfoque solidario**, promoviendo a que el Adolescente y su familia sea autónoma y contribuya en el proceso de cambio.

5 DEFENSORIA DEL PUEBLO (excepción)

La defensoría del pueblo es la Entidad encargada de defender al menor infractor cuando éste no tiene capacidad económica para conseguir un abogado o no tiene representación legal, es decir, carece de padres o acudientes responsables.

6 CENTRO TRANSITORIO:

Éste es el lugar donde los adolescentes al ser capturados son remitidos durante las primeras 36 horas en el proceso de judicialización, allí se les brinda la acogida al adolescente se le da la orientación y la información acerca de sus derechos, se realiza una atención médica y a sus necesidades básicas, se dictan talleres pedagógicos acerca de ebanistería, charlas de convivencia ciudadana entre otros.

En éste centro no existe la Intervención del Trabajador social, puesto que el tiempo que permanece el adolescente dentro de esta es muy corto para la intervención, además es el equipo psicosocial del ICBF el encargado de brindar el acompañamiento al adolescente en este tiempo, junto con las personas a cargo del Centro transitorio, después de las 36 horas el juzgado determinara si el adolescente puede volver a su lugar de residencia o si por el contrario, debe estar en un centro de internamiento preventivo.

7 JUZGADO

Esta entidad se encarga de dictar sentencia basada en las pruebas de culpabilidad o de participación en el delito, el Juzgado llama a una audiencia al adolescente como se menciono anteriormente, después de las 36 horas de haber estado en el Centro Transitorio, allí se decide si el adolescente irá a su lugar de residencia con una imposición de sanción menor o a un centro de Internamiento preventivo durante los próximos 4 meses.

8 LUGAR DE RESIDENCIA

Éste caso se presenta cuando el adolescente comete una infracción menor o que no tiene un alto grado de culpabilidad. El juzgado determinará la sentencia a seguir que puede ser: una amonestación, un servicio a la comunidad o la imposición de reglas de conducta. El ICBF estará encargado del seguimiento y corroborara si se está cumpliendo con la sanción establecida.

9 CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO

En éste centro se encuentran los adolescentes que se les impone una medida de aseguramiento, según la ley 1098 de 2006, los adolescentes pasan en éste lugar de 4 a 5 meses dependiendo del grado de culpabilidad y de la tipología del delito. Durante éste tiempo el Trabajador Social realiza la **metodología de Grupo**, ya que realiza la intervención con la familia y con el adolescente, ésta intervención se basa en el enfoque sistémico, estudiando y analizando a la familia como un todo, en donde si existiera un desequilibrio en algún miembro de la familia, todo el sistema será afectado. Dentro de las etapas de intervención que realiza el Trabajador Social se encuentra el **Estudio y Diagnóstico** y una aproximación del **tratamiento**; el inicio del tratamiento se da a través de la terapia breve, ya que por el corto tiempo de permanencia del adolescente dentro de la institución no permite que exista un tratamiento a profundidad. (Éste cuando el adolescente queda en libertad después de el proceso de internamiento preventivo). El enfoque en el que se basa la institución, en este caso el centro educativo amigoniano, es el **Sistémico**, las **técnicas de intervención** de grupo realizadas en la institución son: entrevista, juego de roles, actividades de consenso reflexión y confianza, talleres, catarsis, entre otras.

10 CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

En éste centro se encuentran los adolescentes que se les impone la medida máxima que es de 5 a 8 años de privación de la libertad. En ésta institución el Trabajador Social maneja la **metodología de grupo**, ya que realiza intervención con el adolescente Infractor y su familia, en éste centro el Trabajador Social puede realizar las 3 etapas de intervención **Estudio, diagnóstico y tratamiento**, ya que se realiza de nuevo un estudio de los avances que ha tenido el Adolescente con su familia según las tareas establecidas en la terapia, se realiza el diagnostico interpretando los procesos que ha tenido el adolescente y su familia con su autonomía y su proceso de cambio, y el tratamiento en los talleres pedagógicos y en la sensibilización que se realiza a la familia frente a los factores de riesgo, pautas de crianza, pares negativos entre otros, junto con las **técnicas de intervención** de visita domiciliaria, entrevista, juego de roles, asamblea familiar, catarsis, talleres entre otras.

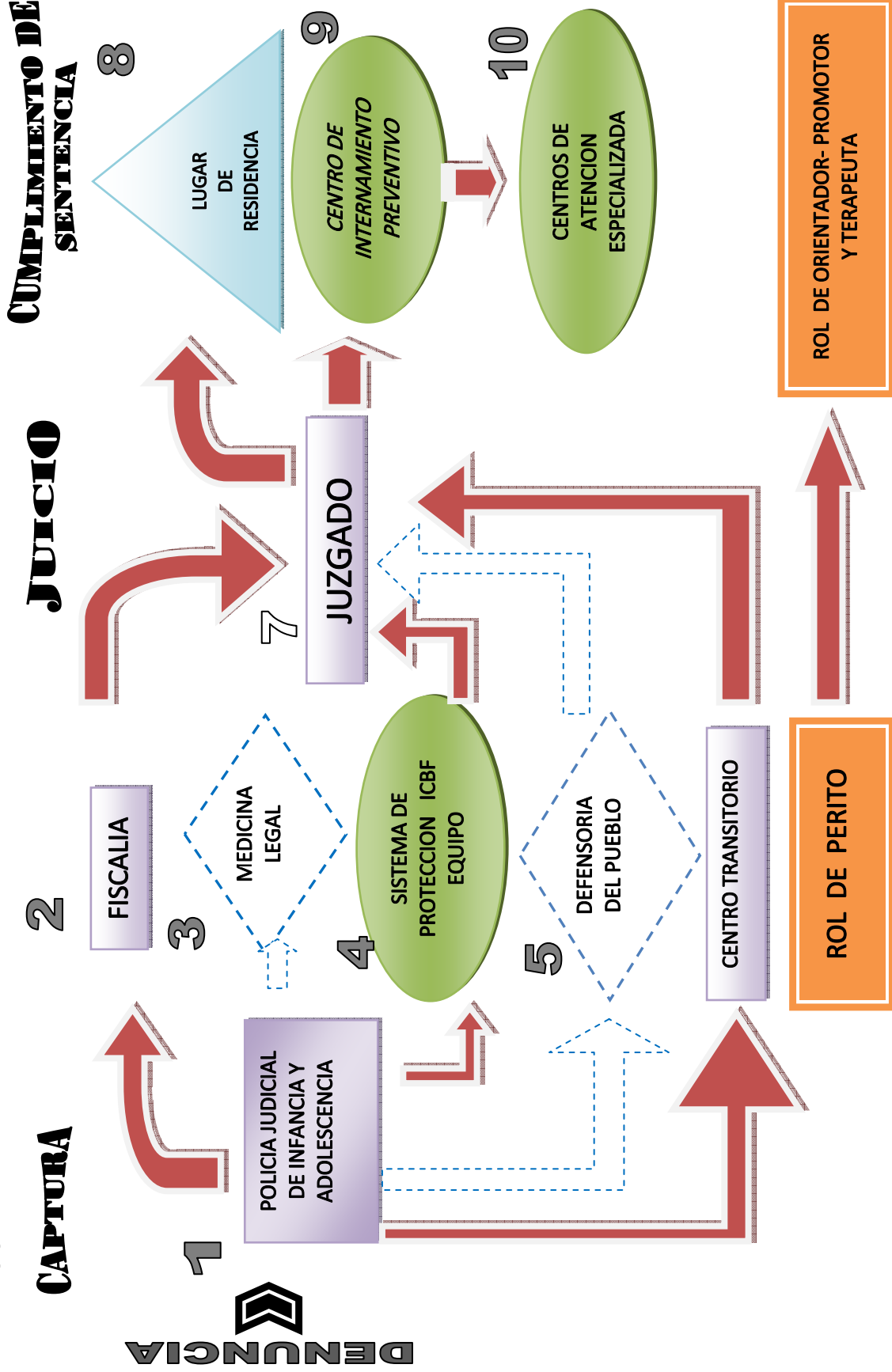
5.3 PROCESO DE ATENCIÓN AL ADOLESCENTE INFRACTOR EN LAS ENTIDADES INSTITUCIONALES DONDE INTERVIENE EL TRABAJADOR SOCIAL

Dentro del proceso de atención para adolescente infractor existen entidades en las que interviene el trabajador social como parte del proceso, esto se refleja en el siguiente diagrama

RUTA DE ATENCIÓN AL ADOLESCENTE INFRACTOR

Intervención de Trabajo Social

5.3.1



CONVENCIONES

- Entidades u autoridades que intervienen en el proceso del menor infractor.
- ◇ Entidades excepcionales en la ruta de atención.
- △ Hogar – lugar de residencia donde cumplirá las sanciones mínimas expuestas por la ley
- Entidades en las que interviene el trabajo social

5.3.1.1 ROL DE TRABAJO SOCIAL COMO PERITO JUDICIAL

El rol de perito es uno de los hallazgos de la investigación que se identifica a partir de las entrevistas y de la consulta documental, es uno de los roles contemporáneos que adquiere el trabajador social en el campo normativo y es un rol comprometedor el cuál requiere de compromiso y de conocimiento frente al campo legal.

Para hablar de éste rol es necesario comenzar con la definición del perito, éste es el profesional que tiene la capacidad de dar una opinión o concepto propio con relación a casos específicos sobre su intervención a razón de los conocimientos científicos y técnicos; Marina Parés Soliva trabajadora social y perito jurídico de España, plantea que existen tres tipos de peritajes: “*técnicos*, estos peritajes son hechos por profesionales como arquitectos, auditores entre otros, los *informes periciales médicos*, hechos por profesionales de todas las ciencias medicas, y los *informes científicos*, hechos por personas como psicólogos, Trabajadores Sociales entre otros”.³⁶

En la Instancia judicial la profesión de Trabajo Social adquiere el **rol de perito** al momento de convertirse en auxiliar del juez ya que tiene conocimientos especiales que el Juez no está en obligación de tener, por ende el Trabajador Social es indispensable al momento de dar su opinión y análisis mediante la realización de un informe social que parte del diagnóstico de los hechos interpretados.

El Trabajador Social como perito adquiere la responsabilidad de realizar un “diagnóstico situacional y pronóstico de la gestión sujeta al análisis, que ilustre a los jueces para la futura determinación judicial”³⁷, es decir, el profesional en Trabajo Social es el encargado de realizar un diagnóstico social que se compone de descripciones que permiten construir significados y análisis de las situaciones sociales; este diagnóstico se caracteriza por la recolección de la información necesaria y desde allí relacionarla con el hecho social y su entorno con el fin de comprender la situación analítica, crítica y objetivamente para su diagnóstico.

En el Sistema de Responsabilidad Penal con adolescentes existe un equipo psicosocial, conformado por defensor de familia, Trabajador Social y psicólogo; éste equipo es el encargado de realizar el **Informe de Carácter Pericial**; desde este momento de la

³⁶ PARÉS Soliva, Marina Seminario Nuevas Funciones del Trabajador social Perito Jurídico: basado en su documento “El Mobbing: aproximación conceptual e intervención social. La peritación social en casos de mobbing -Peritación Social del Mobbing” Universidad de Barcelona, documento PDF, 2008. pág.7

³⁷ URRUTIA O, María Cecilia. Trabajo social y violencia marital en la instancia judicial. Argentina: Espacio, 2005 pág. 32

investigación, recolección de información, caracterización y análisis, el Trabajador Social adquiere el rol de perito al realizar un diagnóstico que es el resultado de una investigación científica perfectamente elaborada.

La Trabajadora Social (SRPA03) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar afirma que el diagnóstico realizado por el equipo psicosocial contiene 6 variables que abarcan una serie de características a analizar, teniendo en cuenta al adolescente infractor y su familia, cada variable aporta a un análisis profundo y crítico frente a la objetividad del Trabajador Social, cabe resaltar que de las 6 variables a analizar sólo una es perteneciente al área psicológica, lo cuál muestra que el Trabajo Social tiene términos y conocimientos que permiten analizar el comportamiento del adolescente, pudiendo identificar las pautas de crianza y los antecedentes familiares y sociales que sean factores de riesgo para el adolescente que cometió el delito.

Es indispensable tener en cuenta que el informe pericial se realiza objetivamente y como lo plantea Claudio Robles “el desempeño del perito debe ser imparcial, pues siempre se debe tener presente que no es ni representante, ni defensor de la parte que lo propuso, sino solamente auxiliar del tribunal”³⁸, así pues el profesional de trabajo social debe ser objetivo en cada una de las variables del informe social pericial, pues éste es parte de las pruebas que irán al juzgado y que serán fundamentales para el juez al momento de determinar una sentencia.

Las variables que tiene el Informe de Carácter Pericial realizado por el equipo psicosocial del ICBF y entregado al defensor de familia para llevarlo al juzgado son:

Parámetro topológico: En ésta variable se incluye la caracterización de la familia, su tipología, su entorno, la parte geográfica de la vivienda, el estudio sobre familia de origen del adolescente, estado civil de los padres o del adolescente, número de hijos. Etc.

Afiliación: Aquí se incluyen los datos de Consanguinidad, afinidad entre las parejas, vínculos en las relaciones, genograma, ecomapa, redes primarias, secundarias y terciarias de la familia, relación entre los grupos sociales, las relaciones familiares y el desempeño en la familia, influencia de la conducta de los familiares, el estado de ánimo de los miembros y afinidad entre ellos.

³⁸ ROBLES, Claudio. La intervención pericial en Trabajo Social: orientaciones teórico-prácticas para la tarea forense. Argentina: Espacio, 2004, Pág.56

Vulnerabilidad socio-económica: Análisis de los ingresos de la familia, su procedencia, trabajo formal o informal de los miembros, actividad económica, si los ingresos contribuyen al sustento de la familia, quienes son los proveedores económicos, como es la distribución de los gastos, si existe déficit económico, alta dependencia económica y si existen aspiraciones a un salario mayor que el actual.

Histórico evolutivo (área de psicología): comportamientos de los miembros de la familia.

Jurídico: Se registran los antecedentes jurídicos que han existido en la familia, si ha existido privación de la libertad de algún miembro, demanda de alimentos, y conflictos familiares que han llegado a instancias judiciales.

Parámetro socio – cultural: Registra el tipo de actividades culturales y recreo-deportivas que hace la familia, grupos de cultura en los que se involucra la familia, características de los grupos, liderazgo entre la familia, organización para actividades.

El informe de carácter pericial que realiza el trabajador social es indispensable pero no es decisorio para el dictamen judicial, de igual manera es una prueba que se incluye dentro del procedimiento; dicho informe es un punto clave para la profesión lo cuál nos mantiene en un alto grado de consideración y de intervención, pues se realiza mediante metodologías y técnicas que son propios del trabajo social, teniendo en cuenta técnicas aplicables como visita domiciliaria, entrevista sea grupal o colateral para contrarrestar la información, la observación, la investigación científica, genogramas, ecomapas entre otras técnicas para la interpretación de los factores sociales y de riesgo, con el fin de generar analíticamente hipótesis que se comprueban a través del diagnóstico.

Según Rubén Darío Garzón Trabajador Social Forense plantea que el objeto de la investigación del informe de carácter pericial debe ser específicamente relacionado a las siguientes cuestiones: “quienes son los autores de los hechos, cuales son los motivos determinantes y los factores que influyeron en la violación de la ley penal, cuales fueron las circunstancias, cuales son las condiciones sociales, familiares o individuales que los caracterizan, cuáles son los antecedentes judiciales, sociales y familiares como factor de riesgo”³⁹

³⁹ GARZÓN, Rubén Darío. Peritaje sociofamiliar frente a la violencia conyugal. Colombia: Universidad Libre: Instituto de Medicinal Legal y Ciencias Forenses, 2000, pág. 21

En éste orden de ideas el equipo psicosocial del ICBF plantea unos eventos significativos para el perfil del adolescente infractor y para analizar las diferentes características que son de gran ayuda al momento de realizar el informe de carácter pericial, dentro de las características del perfil del adolescente y de su familia realizado exclusivamente por el Trabajador Social se encuentran:

Historia del perfil del adolescente infractor y su familia hecho por Trabajo Social del ICBF Centro Especializado Para la atención a la Infancia y Adolescencia (CESPA)

- Conflictos familiares ya que pueden tener reincidencia
- Conflicto entre cónyuges
- Abandono de los padres, tipologías de familia, monoparental, nuclear, ensambladas etc.
- Embarazos en adolescentes
- Menores de 18 años sin estudiar
- Menor trabajador
- Huidas del hogar (abandono del hogar en menores)
- Menores en instituciones como ICBF
- Personas con discapacidad
- Enfermedades de alto grado, accidentes, trastornos psicológicos.
- Consumo de sustancias psicoactivas, problemas con la ley
- Desempleo
- Desplazamiento
- Muertes cercanas
- Antecedentes de abuso sexual

Queda demostrado que a través de la entrevista **SRPA03**, que el rol como perito del profesional en la instancia judicial es de gran importancia ya que aporta con sus conocimientos técnicos y con su investigación científica a la realización del diagnóstico e informe de carácter pericial como parte del análisis y caracterización socio-familiar del adolescente infractor, que será llevada por el defensor de familia al juzgado para presentarla al juez como parte del dictamen judicial.

5.3.1.2 ROL DEL TRABAJADOR SOCIAL COMO ORIENTADOR Y PROMOTOR SOCIAL

Históricamente el Trabajador Social se ha caracterizado por tener una visión asistencialista, donde le daba mayor prioridad a la atención en emergencia, que a una transformación real de los usuarios, a partir de la reconceptualización, la profesión de Trabajo Social toma nuevos escenarios, uno de ellos es la parte formativa, orientadora en pro de la educación de la sociedad

Por esto fue necesario hacer una reconceptualización de la profesión, buscando darle una mirada más crítica y analítica a los procesos de intervención de Trabajo Social buscando estrategias para ahondar en aspectos objetivos del sujeto, es decir lograr realizar un trabajo donde se construya calidad de vida para la sociedad, teniendo en cuenta que las problemáticas sociales afectan nuestro bienestar y una de esas problemáticas es la delincuencia en los adolescentes.

En la parte de la responsabilidad penal con adolescentes, donde el adolescente es sentenciado a asistir alguna institución, ya sea de internamiento preventivo o de privación de la libertad, el Trabajador Social tiene dos momentos de intervención. En la parte de internamiento preventivo, actúa como orientador, y en la parte de privación de la libertad, procede como terapeuta y acompañante en el proceso de reinserción a la sociedad. Cada una de estas fases es manejada por equipos interdisciplinarios diferentes, donde cada uno realiza su labor como profesional.

Según la experiencia de la Trabajadora Social **SRPA04**, del centro de internamiento preventivo, cuando al adolescente se le dicta la sentencia por el delito que este cometió, al ingresar al centro de internamiento preventivo, el Trabajador Social orienta a los adolescentes y a sus familias sobre lo que es a nivel institucional y pedagógico el sitio donde este va a estar recluidos, sobre la importancia de la corresponsabilidad dentro del tratamiento a seguir y de que estos sean actores principales del proceso, además el profesional se encarga de la documentación que le falta al adolescente al ingresar a la institución, como lo es el registro civil, la tarjeta de identidad entre otras, después de esto, se matricula al adolescente a la escuela que está dentro de la institución, para que así este pueda emprender o iniciar su formación académica, además también se le garantiza la salud.

Seguido a esto, el profesional en Trabajo Social realiza un diagnóstico preliminar a través de una entrevista inicial, ya sea solo con el adolescente, o con la familia o en algunas ocasiones deben estar los dos actores dentro de estas; para verificar en qué estado llega el adolescente a nivel individual y familiar, que tipo de influencia ejerce la familia sobre ellos, haciendo un análisis desde el enfoque sistémico, ya que el

profesional en Trabajo Social debe analizar e identificar el rol que cumple cada integrante de la familia y que este sea el pertinente dentro del contexto donde se desenvuelva, teniendo en cuenta que una mala conducta de alguno de los miembros de esta, altera todo el sistema familiar, después de que la Trabajadora Social realiza esta primera entrevista, tiene la capacidad de buscar alternativas de intervención, debemos aclarar que este proceso se realiza a partir del momento en que el adolescente entra a la institución hasta el cumplimiento de la etapa preventiva, que según la ley tiene una duración de 4 a 5 meses, lo que hace que el profesional en este lapso de tiempo solo pueda realizar el estudio, el diagnóstico social y un acercamiento al tratamiento a través de la terapia breve. dependiendo del grado del delito el adolescente podrá obtener su libertad, o por el contrario, este debe seguir dentro de la institución, entonces el Trabajador Social encargado de la parte de internamiento preventivo entrega su informe preliminar conformado por el diagnóstico y un registro denominado **PLATINFA** (plan de intervención integral individual y familiar) donde este se divide en tres partes:

El componente: donde se plantea con quien se va a realizar la intervención, si con el adolescente solo, con la familia o si se requiere una entrevista mixta

El objetivo: es lo que la familia y el adolescente junto con el profesional se proponen durante el proceso de intervención

La acción: son las actividades a realizar por cada uno de los actores dentro del proceso, para así poder lograr las metas y objetivos propuestos dentro del punto anterior.

Tiempo: es la duración que se proponen los involucrados para realizar cada una de las acciones.

En caso de que el adolescente tenga que cumplir una sanción mayor a 4 o 5 meses, este informe se es entregado al equipo psicosocial encargado del área de privación de la libertad, quien evalúa este y ejecuta las diferentes alternativas terapéuticas pertinentes, aquí empieza el momento del Trabajador Social como terapeuta.

Además el Trabajador Social realiza talleres de capacitación a las familias para que estas adopten o modifiquen sus estilos de vida a través de la práctica de los valores, y así mismo sean partícipes del proceso de cambio no solo de la conducta del adolescente sino también las relaciones familiares.

5.3.1.3 ROL DEL TRABAJADOR SOCIAL COMO TERAPEUTA

Según la experiencia de la Trabajadora Social **SRPA05** del centro de atención especializada Escuela de Trabajo el Redentor, cuando el adolescente ha cumplido los 4 o 5 meses en el centro preventivo y procede y debe estar en una institución de atención específica, dada la gravedad del hecho cometido, entonces el equipo social responsable del caso realiza una intervención específica dependiendo de la problemática de la familia y del adolescente teniendo en cuenta los factores de riesgo, el nivel de vulnerabilidad, el contexto familiar y social donde se está desarrollando el adolescente, debemos resaltar que el registro del **PLATINFA** se debe revisar y modificar a medida de que se ven los avances de la familia y el adolescente.

La intervención tiene como finalidad la sensibilización y concienciación de la familia sobre diferentes temas que los afectan, como lo son las pautas de crianza que han tenido dentro de la familia, la responsabilidad que debe existir dentro de esta para que pueda reinsertarse a la sociedad, sobre el ejercicio de autoridad y la relación con los pares negativos entre otros temas.

En esta etapa, después de realizar el estudio y el diagnóstico, el Trabajador Social procede con el seguimiento a través del cumplimiento de las tareas que se le han delegado a través de técnicas de intervención como la asamblea familiar, cambio de roles, además, que al existir más tiempo para la intervención el Trabajador Social puede realizar una visita domiciliaria, donde se puede ver de una manera más profunda las relaciones familiares, esta intervención se realiza a través del enfoque sistémico, ya que este afirma que la familia es un sistema y que cada una de las personas son elementos dentro de ella, además que si un miembro de la familia se desequilibra en su rol y comportamiento, repercutirá en la dinámica familiar, por ende, afirma que la familia debe verse como un todo y así debe ser su tratamiento, así mismo se puede decir que la familia necesita una orientación en su totalidad, y que el adolescente hace parte de esta y bajo este enfoque entonces se busca la manera en que el sistema familiar muestre cambios en conjunto, y esto se verá evidenciado en el adolescente, como la familia es un sistema, en la cual cada uno de los miembros cumple una función para que este funcione.

Podemos decir que en el momento de la intervención se verán tres etapas o niveles: uno es el reconocimiento del problema, tanto del profesional como del adolescente y su familia, la formulación de metas y acciones para minimizar o eliminar dicho problema, y la ejecución de estas.

Por último, el equipo psicosocial realiza una evaluación junto con el adolescente y la familia, para revisar si las metas y objetivos planteados desde el principio del proceso

se han cumplido y las posibles sugerencias que este pueda aportar para la familia después de la intervención.

5.3.1.4 LA FAMILIA COMO PARTE DEL PROCESO DE CAMBIO DEL ADOLESCENTE INFRACTOR

No es posible comprender un ser, sin verlo como un ser social, Ya que todo ser racional es un ser social por la necesidad de relacionarse con los demás y con su entorno, para acercarnos a su realidad lo observamos desde la familia en cualquiera de las formas de concepción de familia, ya que esta es la primera instancia de socialización, que a pesar de que sufre algunos cambios dura para toda la vida; además a esto lo vemos relacionado a través de la historia ya que nos demuestra que casi todos los grupos humanos, han creado sus propias normas y pautas que avalan el cumplimiento de sus funciones, tanto así que hasta la misma religión como parte de sus mismas creencias y costumbres, afirma que la familia cumple una función como acompañante y su objetivo es la preservación de esta.

Es así que vemos la familia como la primera escuela de sentimientos, donde nacen el amor propio, los sueños, y donde se construyen los proyectos de vida, que ayudan así que la persona tenga un buen desarrollo a nivel personal e interpersonal; Es por esto que el Estado Colombiano reconoce la familia y otorga un lugar especial, en el artículo 42 se da un concepto claro de la familia entendida como “el núcleo fundamental de la sociedad que se construye por vínculos naturales, jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por voluntad propia”⁴⁰. Esto es importante anotar que para hablar de familia involucramos todo tipo de población y en este caso aplicamos los niños (as) y adolescentes, esto con el objetivo de dar respuesta a las necesidades sentidas por las familias y contribuir a una sociedad mejor.

Para contribuir frente al mejoramiento de respuestas y teniendo como precedente el respaldo del estado donde protege y garantiza unos derechos que mejoran la calidad, es necesario ver la evolución de las familias, y las diferentes tipologías que vemos que a lo largo de la historia se han venido dando, dicho esto se ha replanteado la concepción que tenemos de que familia no solo está conformada por parientes consanguíneos es decir padres o hermanos, si no que vemos familia unipersonales, o familias conformadas, haciéndonos ver que las familias en la actualidad han evolucionado de una manera desbordante en sus concepciones. Además a esto podemos ver que han surgido una serie de teorías que nos permiten comprender y trabajar un poco más en ellas desde su concepción, como referencia tenemos **la**

⁴⁰ Constitución Política de Colombia, art 42, pág. 9

familia sistémica, la cual define la familia como “un sistema social en la cual reproducen una serie de relaciones que influyen en cada uno de los miembros que lo componen”.⁴¹

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado y con los diferentes tipos de constitución de familia, es posible analizar e identificar la manera de como el contexto familiar incide en las actitudes y comportamientos frente al conflicto con la ley, de los adolescentes o niños y niñas a cuyas familia son pertenecientes, es por esto que es importante tener en cuenta la influencia de la familia, aunque veamos muchas veces que son negativas, mas sin embargo ayudan en el momento de la reeducación del joven.

6. ALTERNATIVA DE INTERVENCION PROFESIONAL

Observando el proceso del adolescente infractor desde el inicio hasta el final del proceso se pudo concluir que hay un trabajo con el adolescente y la familia. Sin embargo, un aspecto fundamental dentro de este es la labor con la comunidad, debido a que aun no se evidencia la intervención tanto del Estado como de las instituciones en donde está establecido el equipo psicosocial, pues es esta finalmente quien recibe al adolescente para realizar sus labores cotidianas, ejemplo la parte laboral, afectivo y social donde la comunidad no está preparada y posee prejuicios frente a este tipo de población.

Además es importante resaltar que cuando un Adolescente comete un delito, la mayoría de las veces es excluido no solo de su familia sino también de la sociedad, por esto la inclusión social es importante alrededor de la reeducación del adolescente, y reflexión de la comunidad, ya que cuando este es rechazado se le vulneran sus derechos, y el proceso servirá para empoderar tanto a los adolescentes como a su familia y comunidad, de sus derechos y deberes como miembro de la sociedad, para que así puedan ser participes de su desarrollo y así mismo del progres de este.

La inclusión social, en el Adolescente que delinque busca principalmente la restitución de los derechos que le son vulnerados, para que así mismo este pueda restituir a la sociedad por el daño que ha causado y a su vez permitir al adolescente reconocerse como un sujeto que debe responder por sus actos, pero con todas las garantías que los proteja y respalde, para crear un orden y un bienestar social.

Uno de los objetivos del Trabajo Social dentro de la responsabilidad penal en la adolescencia, debe ser la inclusión social de estas personas dentro de la sociedad, ya

⁴¹ Hernández Córdoba Ángela. Familia ciclo vital psicoterapia Sistema Breve. Colombia: El Búho, 1997, pág. 26

que al existir la exclusión social, el joven que comete un delito será estigmatizado y categorizado, y esto puede producir un rechazo del joven por las normas de la sociedad, lo que lo hará más vulnerable y propenso a reincidir en delitos, además el Trabajador Social debe no solo crear el ambiente para que el joven pueda desarrollarse dentro de la sociedad sin rechazo, sino también debe crear estrategias para que esta vea a los adolescentes que infringen la ley no como “desadaptados sociales” sino como personas que cometen errores, que deben ser sancionados por estos, pero que también pueden reivindicarse con la sociedad y así mismo no volverlo a hacer, además la inclusión social debe buscar el desarrollo de las potencialidades no solo individuales sino también colectivo, para que así mismo el adolescente no sea visto como un infractor, sino sea percibido como un actor de derechos.

Cabe anotar que la misión institucional solo permite que la familia sea la única instancia a intervenir, debido a que el proceso con la comunidad es dispendioso, complejo y requiere de un elevado costo para su ejecución, pero no por esto quiere decir que no se pueda realizar, es por esto que se quiere proponer que el trabajo con el adolescente no quede solo a nivel de caso y grupo, sino que trascienda hacia la comunidad ya que como anteriormente mencionamos la sociedad es finalmente quien recibe nuevamente a este adolescente y reinserta para de nuevo comenzar con su proyecto de vida, es así como se debe trabajar con la comunidad desde un modelo de intervención que lleve a la sociedad a una reflexión frente a la situación del adolescente infractor, y que a su vez simultáneamente en la comunidad se trabaje la prevención sobre posibles problemáticas que permitan que los adolescentes infrinjan la ley nuevamente.

Se debe destacar que a nivel distrital, y por medio del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), se ha conformado los Subcomités de Infancia que busca principalmente la focalización de las zonas más vulnerables respecto a las problemática que afectan a los niños, niñas y adolescentes, para así poder implementar políticas que permitan que estos riesgos sean minimizados o eliminados de esta población, así que esta sería una herramienta que permitiría al profesional contextualizarse sobre el lugar donde habita estos adolescentes, para así poder estar preparado para trabajar desde las necesidades de la comunidad.

Ahora bien, junto con la información proporcionada del ICBF, se sugiere el trabajo con la comunidad frente a la inclusión del adolescente infractor en su contexto comunitario desde la metodología de **FIP** (Formación Integral Participativa), ya que ésta busca crear opciones metodológicas que permitan que la intervención con la comunidad sea más eficiente y eficaz; ésta metodología se caracteriza por ser Estructurada, Sistemática,

integral, participativa, flexible y evaluable⁴², pues busca trabajar con la comunidad para el bienestar, a través de procesos que enriquezcan y desarrollen las potencialidades de ella.

El modelo del FIP es una metodología que aplica para trabajar con la comunidad que rodea al adolescente infractor, pues es necesario que la inclusión social se realice tanto con la familia como con el entorno cercano, es así como proponemos una alternativa que incluya a la comunidad como sujeto de intervención en donde se fomente la participación de la comunidad como parte del proceso.

La alternativa de intervención sugerida a través de la metodología de la FIP, tiene por objetivo acercar a la comunidad frente a la realidad existente, plantear objetivos para el trabajo en grupo, organizar el diseño y el desarrollo del modelo, teniendo en cuenta la participación de la comunidad y sus necesidades sentidas, con el fin de crear estrategias para la inclusión del adolescente.

El modelo partirá de la creación de un primer modulo en el cual se incluirán temas tales como el reconocimiento de la problemática (estudio), causas y consecuencias de los adolescentes infractores en la comunidad, y posibles alternativas para la inclusión que será propuestas por la misma comunidad, ya que esta es considerada como sujeto de derechos y por tanto no es recomendable implantar un modelo que se base en necesidades impuestas a las realmente sentidas, después de realizar el primer modulo, la misma comunidad dará las pautas para la creación de los siguientes temas a desarrollar con el acompañamiento del Trabajador Social.

**MODELO DE LA FIP
INCLUSION COMUNITARIA PARA EL ADOLESCENTE INFRACTOR**

ETAPA	MODULO	TEMAS
CONCEPTUALIZACION	Reconocimiento de la Realidad	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación del caso del adolescente infractor • Identificación del contexto de la comunidad • Causas y consecuencias de la problemática de adolescente infractor

⁴² Cartilla N.1 Metodología Formación Integral Participativa FIP. Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca: facultad de ciencias sociales. Colombia, 2007, pág. 5-6.

Después de realizar el primer acercamiento a la comunidad en la etapa de conceptualización, se realiza un diagnóstico con los aportes de la comunidad y del Trabajador Social, con el fin de fijar la planeación del modelo partiendo de los temas de interés que se planteen para la resocialización en inclusión del adolescente en su entorno.

Teniendo en cuenta lo planteado por la comunidad y al poseer un diagnóstico, se avanza en las siguientes etapas del modelo de la FIP para la inclusión del adolescente, dentro de las etapas a seguir encontramos:

ETAPA	CARACTERISTICAS
PLANEACION	<p> Junto con la comunidad se elaboran los temas a tratar y el diseño del modelo para la inclusión del adolescente infractor, contando con la ayuda de la IAP (investigación, acción participativa), en donde la misma comunidad contribuya y planea su proceso para la adaptación y resocialización del adolescente.</p>
ORGANIZACION	<p>A partir de la planeación; la comunidad crea los temas a tratar partiendo de su propio diagnóstico, donde el profesional aporta desde la teoría en la organización de los temas, donde exista en ejercicio praxiológico. A su vez es el encargado de los instrumentos de la evaluación académica, ya que en este modelo nos propone un enfoque formativo, donde la educación es el método de aprendizaje para la comunidad, que a su vez se viva un proceso de retroalimentación.</p>
DESARROLLO	<p>Abarca después de haberse generado el diagnóstico; es decir desde la documentación teórica requerida para la ejecución de los temas, hasta la ampliación de las inquietudes generadas por la comunidad y por el mismo profesional, pasando por la aplicación de metodologías adecuadas para cumplir con los objetivos establecidos, lo que implica que el Trabajador Social debe establecer mecanismos dinámicos que permitan a las comunidades tener una recepción eficaz sobre las temáticas propuestas.</p>

CONTROL	En esta etapa el profesional como acompañante debe generar alternativas que permitan que la comunidad gestione una veeduría sobre los procesos que sean llevados a cabo, esto con el objeto de velar por sus mismos intereses y de que se cumplan a cabalidad lo propuesto por ellos desde la planeación.
EVALUACION	El Trabajador Social tiene como objetivo fomentar que la comunidad genere retroalimentación tanto de la gestión del profesional, como del cumplimiento de los objetivos tanto académicos como administrativos, el propósito de este nivel es evaluar todos los procesos dados durante la intervención de los dos sujetos profesional – comunidad, permitiendo así generar nuevos conocimientos y corregir posibles errores en un futuro.
SEGUIMIENTO	Esto se debe realizar a lo largo de la intervención, ya que a través de esta etapa, el Trabajador Social y la misma comunidad pueden verificar que las metodologías que se están utilizando son las adecuadas para el cumplimiento de los objetivos propuestos, y así mismo, esto hace que se puedan minimizar riesgos dentro de la ejecución de las actividades y poder corregir en caso de que existan fallas en el proceso.

Se cree que por medio de este modelo llamado formación integral participativa (FIP), se podrá observar la realización de las etapas de la intervención propuestas desde el Trabajo Social con comunidad, donde se describe una serie de procedimientos a seguir para el cumplimiento de las metas propuestas dentro de la formulación de este, teniendo en cuenta, que la comunidad será vista como sujeto, con unos intereses y unas experiencias que la distingue y la caracteriza de la demás.

La propuesta sugerida permite una unificación entre la teoría y la práctica, ya que desde la experiencia de la comunidad y los conocimientos teóricos del profesional se formula y ejecutan los temas a tratar, lo que permite que el profesional no imponga las necesidades, sino que a través de la cotidianidad de la comunidad se pueda hacer un trabajo en conjunto que sea de carácter praxilógico además se podrán utilizar metodologías afines como lo es la IAP (investigación acción participativa), ya que esta contribuye de una manera acertada en cuanto a la realización del diagnóstico,

permitiendo que las problemáticas sean manejadas de una forma eficaz, pertinente y adecuada a la situaciones detectadas.

Este modelo pretende que la comunidad se empodere de las problemáticas, y desde su estructura genere alternativas de solución ya que se hace participe en la implementación de temas para la ejecución del plan propuesto por los mismos además permite la observación y verificación de el grado de aceptación de este proceso, siendo el Trabajador Social, un acompañante y orientador dentro del proceso, lo que hará que la comunidad no sea dependiente del profesional, sino que desde sus mismos lideres puedan gestar proyectos que permitan que sus necesidades sean minimizadas, para así tener un bienestar tanto personal como comunitario.

7. CONCLUSIONES

A partir de los hallazgos dados en el proceso que se realiza al adolescente infractor, bajo el código de Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de 2006, podemos decir que en Colombia el Sistema de responsabilidad Penal para Adolescentes no se aplica en todas las ciudades del país, lo que hace que exista un desequilibrio en la justicia colombiana ya que al no haber uniformidad en esta hace que se pueda fomentar en aquellos lugares una mayor criminalidad, lo que por ende produce desigualdad social, conflictos intrafamiliares, deserción escolar, entre otros.

Al analizar la ley, la sociedad colombiana de cierta medida es condescendiente considerando que las sanciones son flexibles, puesto que son restaurativas y no correctivas, esto hace que el adolescente no tenga una visión clara de que cometió un delito, y que agredió a la sociedad, ya que no ven las consecuencias de los hechos que cometieron, puesto que el trato dado en las instituciones son permisivos y complacientes con su estadía.

Se pudo observar que el código de infancia y adolescencia en la parte de responsabilidad penal las sanciones son flexibles, para los hechos de mayor grado de punibilidad y como consecuencia los adultos manipulan a los niños menores para realizar infracciones, puesto que la ley con su sistema de protección no permite que ellos paguen alguna sentencia, esto por consiguiente es motivo causal de afectación a la comunidad, por ende, es necesario que el Estado implemente estrategias a nivel preventivo, para poder así evitar que el adolescente incurra a actos delictivos, esto se podría generar a través de programas dirigidos a las instituciones educativas.

En el proceso de Responsabilidad Penal para el Adolescente no existe una red interinstitucional en donde el conocimiento del caso tenga un seguimiento desde la primera Institución de recepción del Adolescente hasta la Institución del cumplimiento de sentencia, pues cada dependencia actúa desde sus lineamientos administrativos y desde su finalidad, lo que hace que el proceso sea fraccionado, es decir, que el adolescente es cuestionado en todos los momentos para realizar un nuevo diagnóstico de la institución en la que está, lo que hace que en ocasiones existan alteraciones en las versiones dadas. Las Instituciones no tienen un seguimiento del proceso anterior que ha tenido el adolescente antes de llegar a la entidad.

Desde el proceso de resocialización del adolescente infractor las instituciones no realizan un seguimiento después del cumplimiento de la sentencia, lo que puede conllevar a que el adolescente sea estigmatizado, puesto que no se efectúa ningún

programa de reinserción social con la comunidad, solo se interviene desde la parte personal y familiar, mas no de la comunidad, como medio de socialización terciaria y por los prejuicios sociales y morales este no podrá tener un proceso de reinserción y resocialización eficiente.

A través de la investigación se pudo observar que las entidades que intervienen en el proceso de la responsabilidad penal están ubicadas en un mismo lugar llamado CESPAC Centro Especializado para la Atención a la Infancia y Adolescencia lo que permite que el proceso se efectuó de una manera rápida y efectiva. A pesar de los vacíos que existen entre una entidad y otra, lo que hace que los procesos no sean continuos en un caso, sino por el contrario cada entidad realice su finalidad y misión independientemente. .

La labor que realiza el Trabajador Social dentro de las instancias judiciales es muy importante, ya que a partir del informe pericial el juez toma una decisión frente al adolescente infractor, lo cual nos indica que en esta profesión se ha logrado tener un posición o status frente a otras profesiones, pues antes era limitada la intervención en este ámbito, ya que la parte social era vista desde un segundo plano , esto permite ver que se tiene la iniciativa de incursionar en nuevos contextos con todo el profesionalismo que esto amerita.

El Trabajador Social cada día incursiona en nuevos escenarios y por tanto fortalece su conocimiento a nivel científico e investigativo. En el campo normativo cumple con el objetivo de crear conceptos sociales de una forma objetiva e imparcial, teniendo como base la garantía de los derechos y la ética frente a los planteamientos y conceptos emitidos mediante informes periciales, ya que éste es parte fundamental en el proceso de judicialización con el adolescente que ha infringido la ley.

El quehacer profesional de Trabajo Social en las instituciones de la ruta de atención, es la realización de una intervención individual y familiar que permita en primera medida la sensibilización y concienciación de la familia sobre las causas y las consecuencias de los actos cometidos por el adolescente, pero también busca los orígenes y antecedentes de las posibles causas que llevaron al adolescente a cometer el hecho punible, a través de las dinámicas relacionales de la familia, ya que ésta es el primer grupo de socialización, y el comportamiento del adolescente puede estar influenciado tanto positiva como negativamente por ella. Para su intervención el profesional se puede basar desde un enfoque institucional y desde la metodología que considere pertinente para que intervención a su criterio profesional.

8. BIBLIOGRAFIA

- ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, Plan Distrital para la atención integral a los niños y las niñas víctimas de abuso y explotación sexual, Departamento Administrativo de Bienestar Social del Distrito. Serie políticas: 2002
- ALDAY, María Angélica, RAMLJAK, Norma, NICOLINI, Graciela, “El Trabajo Social en el Servicio de Justicia. Aportes desde y para la intervención” Ed. Espacio. Argentina. 2001.
- ALVAREZ C, Miguel, “vivencias y derechos El adolescente transgresor de la ley penal Ed. Procuraduría General de la Nación Universidad de los Andes. 1999
- ANDER- EGG, Ezequiel, “Introducción al Trabajo Social” Ed. Lumen Hvmanitas. Argentina. 1996
- ANDER- EGG, Ezequiel, “Metodología del Trabajo Social. Ed. El ateneo. Argentina. 1985
- ANDER- EGG, Ezequiel, Diccionario de Trabajo Social. Ed. Lumen. Argentina .1994.
- CAMACHO SÁNCHEZ, Luis Alfonso “Niñez y Delincuencia”. Ed. baluarte. España, 1999
- CARBALLEDA J, Alfredo, “la intervención en lo social” Ed. Paidós, Buenos Aires, 2005.
- Código de la infancia y la adolescencia ley 1098 de 2006
- Constitución Política de Colombia de 1991
- EQUILUZ, Luz de Lourdes “Terapia Familiar: su uso hoy en día”. Ed. PAX México. 2006.
- FERNANDEZ, García Tomas, EL proceso de intervención en el Trabajo Social con casos: una enseñanza teórica-práctica para las Escuelas de Trabajo Social

- GARZÓN, Rubén Darío “peritaje sociofamiliar frente a la violencia conyugal” ED: Universidad Libre: Instituto de Medicinal Legal y Ciencias Forenses. CALI, 2000
- GNECCO, María Teresa. “Trabajo Social con Grupos”. Ed. Kimpress. Colombia. 2005
- GURROLA, Gloria Margarita. “construcción personal y Psicopatología: El constructivismo en Psicología Clínica” ED: Universidad Autónoma de Estados de México UAEM. MEXICO.2003
- HERNÁNDEZ S., Roberto. Metodología de la Investigación, Mc Graw Hill, Colombia
- HERNANDEZ Córdoba Ángela “Familia ciclo vital psicoterapia Sistema Breve”. Ed: El Búho 1997
- ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Modelo de enfoque solidario
- ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, “lineamientos generales para la atención de Menor de 12 a 18 años, autor o participe de una infracción a la ley penal”. Santafé de Bogotá. 1993
- ICBF - Observatorio de Infancia y Familia “Diagnostico situacional del menor infractor 2004 – 2005”, Ed. ICBF, Bogotá , 2003
- LONDOÑO C, Sandra Liliana, RAMIREZ R, Carlos Enrique, “El menor infractor de la ley” Ed. Cuadernos Javerianos, Pontificia Universidad Javeriana. Cali. Contexto 3. 1998
- MAX NEEF, Alfred. “Desarrollo Humano y Calidad de vida”
- PABON, Parra Pedro Alonso, “Comentarios al nuevo código al nuevo sistema de responsabilidad penal para adolescentes”, Estructura del Nuevo código de la infancia y la adolescencia, Ed. doctrina y ley limitada. Colombia. 2007

- PARÉS, Soliva, Marina “Seminario Nuevas Funciones del Trabajador social: Perito Jurídico” basado en su documento “El Mobbing: aproximación conceptual e intervención social. La peritación social en casos de mobbing -Peritación Social del Mobbing” Universidad de Barcelona (2008)
- ROBLES, Claudio, “La intervención pericial en Trabajo Social” orientaciones teórico – practicas para la tarea forense” Ed. Espacio. Buenos Aires. 2004.
- SHAFFER, David R. "Psicología del Desarrollo: Infancia y adolescencia” Ed: Internacional Thomson Editores. México. 2000
- TORRES D, Jorge H. “Historia del Trabajo Social”. Ed. Lumen. Argentina. 1986
- TORRES, Carlos. “Inclusión Social”. Ed. Oxford. España, 1997
- UNICEF, Preguntas y respuestas de la asesoría regional de protección- ofician regional para Latinoamérica y el Caribe, febrero del 2004
- Universidad colegio mayor de Cundinamarca, Cartilla N°3, metodología de intervención colectiva: la acción con grupos y comunidades.
- URRUTIA O, Maria Cecilia “Trabajo Social y violencia marital en la instancia judicial” Argentina Ed Espacio, 2005
- VILLA DE YARCE, Luz marina. “Entre la realidad y la utopía nuevos escenarios y desafíos del Trabajo Social para el siglo XXI” Seminario Internacional La Calidad de la Educación en Trabajo social, CELATS COLOMBIA 1995

ANEXOS

FORMATO DE ENTREVISTA (ANEXO A)

FORMATO DE ENTREVISTA			
TRABAJADOR(A) SOCIAL			
ENTIDAD		FECHA	

OBJETIVO DE LA ENTREVISTA
Obtener conocimientos sobre las funciones del Trabajo Social dentro de los procesos pedagógicos que se realizan con el adolescente infractor según la ley 1098 de 2006
1. ¿Cuanto tiempo lleva el Centro Zonal funcionando con la atención de adolescente infractor? ¿En qué partes del país se esta aplicando ya la Ley 1098 de 2006?
2. ¿Qué es para usted como Trabajador Social un adolescente infractor?
3. Cuando tiene un caso de adolescente infractor ¿Cómo crea usted un ambiente propicio para generar confianza desde el primer momento con el menor infractor?
4. ¿Cuales son las autoridades encargadas del conocimiento de las infracciones a la ley por parte del adolescente y cual es la ruta a seguir desde el momento en que se conoce la infracción?
5. ¿Cuáles son las funciones específicas del Trabajador Social en un caso de adolescente infractor dependiendo del centro de atención especializado, sea cerrado, semicerrado o transitorio?
6. ¿Qué competencias les exigen a los Trabajadores Sociales para trabajar con adolescentes infractores y que capacitaciones les ha brindado la Institución en la cual se desempeñan?

<p>7. ¿Tiene usted la oportunidad de realizar las etapas de intervención social (estudio, diagnóstico y tratamiento) en el proceso con el Adolescente infractor a nivel individual y grupal? SI o NO ¿Con que medios cuentan?</p>
<p>8. ¿Qué profesionales existen en el grupo interdisciplinario del cual usted forma parte? ¿como interactúan?</p>
<p>9. ¿Cuál es la intervención de Trabajo Social en la red interdisciplinar en el centro zonal?</p>
<p>10. ¿Cree usted que el Trabajo Social ha tenido reconocimiento y participación en el proceso de adolescentes infractores con la nueva ley de infancia y adolescencia? Si, No, Porque</p>
<p>OBSERVACIONES Y COMENTARIOS DEL PROFESIONAL</p>

GLOSARIO

Adolescente: Según la UNICEF la adolescencia inicia entre las edades de 12 o 14 años puesto que desde este momento adquieren madurez para responder por sus actos hasta los 17, entre estos rangos se pueden juzgar con la ley 1098, cuando cumplen su mayoría de edad, es decir después de los 18 años se procesan con el código civil.

Amonestación: Son los llamados de atención que se le hace al adolescente sobre las causas y consecuencias que puede tener el hecho punible o delito que cometió.

Amor: Es un sentimiento que genera al ser humano felicidad, se expresa a través de comportamientos y actitudes desinteresados hacia otra persona.

Audiencia: Es la acción judicial, en la cual el adolescente en presencia del juez tiene la oportunidad de defenderse con el fin de esclarecer la verdad.

Centro de Atención Especializada: Este centro acoge a los adolescentes entre 14 y 18 años que hayan cometido delitos de extorsión, homicidio y secuestro y tengan una condena entre 1 a 6 años de privación de libertad. Existen dos centros de atención especializada; en Bogotá la escuela de trabajo el redentor para género masculino, y el hogar femenino luis amigó para género femenino. Los centros de atención especializada trabajan en un modelo pedagógico re socializador y restauración del daño, con promoción y prevención de otros momentos en crisis del adolescente, junto con el proceso familiar, redes de apoyo y seguimiento del caso. En los centros se llega a pagar una condena máxima de 8 años, si el adolescente cumple los 21 años y falta por cumplir su condena, cumplirá su sentencia y quedará en libertad.

Centro de Internamiento Preventivo: Es el centro que acoge a los adolescentes entre 14 y 18 años de edad que han cometido un hecho punible, después de haberse judicializado el caso, allí se realiza toda la elaboración de diagnóstico, vinculación a talleres pedagógicos, conocimiento del manual de convivencia entre otras actividades y programas. El adolescente está en éste centro 4 meses, si el hecho punible es de menor causa, si es de mayor causa como extorsión, homicidio o secuestro será remitido a un centro de atención especializado.

Centro Transitorio: Es el centro que acoge a los adolescentes que son remitidos por el fiscal mientras que se realiza el proceso de judicialización, en dicho centro el adolescente infractor permanecerá 36 horas mientras se realiza el estudio, indagación e

investigación. Allí se realiza la orientación del proceso legal, la información acerca del centro y atención en sus necesidades básicas.

Conflicto: Es la acción en la cual involucra una o más personas cuando tienen puntos de vista diferentes que no se pueden reconciliar.

Corresponsabilidad: Es cuando una o mas personas comparten la misma responsabilidad frente a una situación.

Curador: Persona encargada de cuidar a un menor cuando éste no tiene una representación legal o cuando el menor tiene una capacidad de obrar limitada.

Debido proceso: Es el conjunto de garantías que buscan asegurarle a las personas que exista una decisión veraz y eficaz sobre sus derechos por parte de los jueces, buscando la equidad y la justicia como premisas fundamentales.

Demanda: Es el acto en la cual el ciudadano accede a la justicia, cuando le es violentado algún derecho.

Denuncia: Es cuando cualquier miembro de la comunidad pone en manifiesto un hecho punible.

Derechos Humanos: Son garantías fundamentales que puede plantear cualquier ser humano por el hecho de serlo, siendo satisfechas ya que estas hacen referencia a las necesidades básicas, cuya satisfacción es indispensable para que puedan desarrollarse como seres humanos

Dialogo: Es una conversación que se hace entre una o mas personas en la cual cambian información ya sea positiva o negativa.

Dignidad humana: Se considera que es un acto en cual a toda persona se le debe garantizar sus derechos, reconociendo que todos somos libres, teniendo en cuenta valores como el respeto hacia otros.

Enfoque: Es un procedimiento que tiene ciertas variables especificas a realizar en un proceso, el profesional elige su línea para realizar su intervención, en el cual se le facilitará ejecutar una sencilla y rápida identificación del problema y la posible solución a partir de la metodología que plantee.

Familia: Son las relaciones que se establecen ya sea por lazos de afinidad o consanguíneos.

Función: Es la tarea o actividad específica o compartida que el trabajador social desempeña en la sociedad para alcanzar unos objetivos específicos que pretendan el desarrollo del actuar profesional.

Imposición de reglas de conducta: Son las obligaciones y prohibiciones que se le dan a conocer a los adolescentes que deben tener en cuenta para su vida, para las relaciones con su entorno y para su desenvolvimiento en éste. El hecho de que un adolescente conozca las reglas de conducta que giran a su alrededor y las concientice de una u otra forma prevé situaciones en las cuales se pueda sentir amenazado y actúe sin medir las consecuencias.

Inclusión social: Es un proceso que permite que aquellos en riesgo de vulnerabilidad puedan tener las mismas oportunidades de desarrollo y de mejorar su calidad de vida como las que no presentan este riesgo.

Juez: Es la persona que tiene autoridad y mando en el tribunal de justicia para dictar una sentencia a una persona a partir de las evidencias o pruebas presentadas.

Justicia restaurativa: es la evaluación de los perjuicios causados a la o las víctimas, con el fin de que se le proporciones una reparación justa.

Libertad asistida: Según el código de infancia y adolescencia, esta sanción es la autorización que se le da al adolescente de estar en libertad con la condición de que este sea supervisado, además, debe asistir a algunos programas de atención especializada.

Perito: Es el profesional que tiene la capacidad de dar una opinión o concepto propio con relación a casos específicos sobre su intervención a razón de los conocimientos científicos y técnicos Marina Parés Soliva trabajadora social y perito jurídico de España, plantea que existen tres tipos de peritajes: *técnicos*, estos peritajes son hechos por profesionales como arquitectos, auditores entre otros, los *informes periciales médicos*, hechos por profesionales de todas las ciencias medicas, y los *informes científicos*, hechos por personas como psicólogos, trabajadores sociales entre otros.

Platinfa (plan de intervención integral individual y familiar): este es un formato que se utiliza dentro de las instituciones de internamiento preventivo y de privación de la libertad, donde se ve el posible tratamiento que el adolescente y la familia deben seguir.

Política pública: Es la forma por el cual el estado responde una problemática o a una necesidad esencial para el progreso de un país.

Proceso: Es la forma mediante el cual se realiza una serie de procedimientos para realizar un objetivo.

Querrela: Instrumento mediante el cual el sujeto jurídico (víctima) realiza una declaración en contra de alguien de la ejecución de un hecho punible antes las entidades jurídicas competentes

Reparación del daño: Es la responsabilidad que tienen los padres o representantes legales del adolescente de retribuir a las víctimas sobre los daños causados por este.

Resocialización: Es un procedimiento por el cual se crean alternativas que permiten que un individuo pueda reintegrarse a la sociedad en la que vive.

Restablecimiento de derechos: Es cuando una persona solicita reparación del daño, es decir cuando su integridad y dignidad han sido violentados.

Rol: Viene del inglés rol y del francés role, del latín tardío rotulus, “rodaja”, hoja de papel arrollada que lleva un escrito. De ahí se toma en el sentido figurado por la sociología para designar las expectativas de comportamiento que una sociedad da y exige de un individuo en una situación determinada, habida de su posición social y status. En cuanto al término del rol social, en un sentido más restringido se habla de “roles profesionales” haciendo referencia aquellos que desempeñan quienes ejercen una determinada profesión.

Sentencia: Es el fallo que determina el juez frente a un caso expuesto donde se presume que existe o no un hecho delictivo

Sociedad: Es el conjunto de personas que interactúan entre sí, en la cual comparten distintas ideologías a nivel cultural, religioso, político y cultural

Tutor: Persona encargada de cuidar a un menor huérfano de padre y de madre y de administrar sus bienes. El tutor representa al menor o incapacitado en todos los actos civiles, salvo aquellos que por expresa disposición de la ley pueden ejecutar por sí solos.